



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias de la Administración

Carrera de Contabilidad Superior

**IMPACTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
DEL NUEVO RÉGIMEN IMPOSITIVO  
CREADO PARA LAS MICROEMPRESAS DE  
LA CIUDAD DE CUENCA PARA EL  
PERIODO 2017-2019.**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado en  
Licenciada en Contabilidad y Auditoría**

Autor:

**Greta Alejandra Andrade Arias**

Director:

**Eco. Orlando Esteban Espinoza Flores**

**Cuenca – Ecuador**

**Año 2022**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo lo dedico a mi madre Greta por su apoyo incondicional, su paciencia y su amor diario, de igual forma a mi padre Felipe, a los dos por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y a lo largo de mi vida, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más. También dedico este logro a mis abuelitos que me acompañan y me guían siempre, a mis tíos por ser un apoyo fundamental. Finalmente quiero agradecer a Dios por que sin el nada de esto es posible.

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero agradecer a mis profesores que fueron una inspiración en mi carrera universitaria, también a mis compañeros que, durante estos años de estudios, estuvieron apoyándome en los momentos más difíciles y a todas las personas que formaron parte de esta trayectoria.

## ÍNDICE

Dedicatoria .....	I
Agradecimiento.....	II
ÍNDICE .....	III
Índice de figuras .....	IV
Índice de tablas .....	IV
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT .....	VII
1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. MÉTODO .....	7
2.1. Enfoque de la investigación .....	7
2.2. Tipo de investigación.....	8
2.3. Población y muestra.....	8
2.4. Métodos de investigación.....	8
2.5. Variables .....	10
2.6. Tratamiento de la información .....	14
2.7. Hipótesis.....	14
3. RESULTADOS.....	14
3.1. Descripción de la muestra .....	14
3.2. Comparación del régimen anterior con el reformado .....	25
3.2.1. Prueba t de student para el valor del impuesto a la renta.....	30
3.2.2. Análisis de regresión múltiple .....	31
4. DISCUSIÓN .....	34
5. CONCLUSIONES .....	38
BIBLIOGRAFÍA .....	40
Anexos.....	47
	III

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Datos del coeficiente de Chauvenet .....	10
<b>Figura 2</b> Descripción de la muestra.....	15
<b>Figura 3</b> Comparación de la utilidad bruta antes y después del régimen impositivo ...	25
<b>Figura 4</b> Comparación de la participación de los trabajadores antes y después del régimen impositivo.....	26
<b>Figura 5</b> .....	27
<b>Figura 6</b> Comparación del valor mínimo del impuesto a la renta causado y nuevo régimen.....	28
<b>Figura 7</b> Comparación del valor máximo del impuesto a la renta causado y nuevo régimen.....	29

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Obligaciones de las microempresas en el RIM .....	5
<b>Tabla 2</b> Variables calculadas para el análisis del impacto del Impuesto a la renta. ....	11
<b>Tabla 3</b> Operacionalización de las variables que se utilizaron en la regresión múltiple antes y después del impuesto.....	12
<b>Tabla 4</b> Estadística descriptiva de los ingresos de las microempresas de Cuenca. ....	15
<b>Tabla 5</b> Estadística descriptiva de los costos de las microempresas de Cuenca. ....	17
<b>Tabla 6</b> Estadística descriptiva de los gastos de las microempresas de Cuenca. ....	17
<b>Tabla 7</b> Estadística descriptiva de la utilidad bruta de las microempresas de Cuenca	18
<b>Tabla 8</b> Estadística descriptiva de la participación de trabajadores de las microempresas de Cuenca .....	20
<b>Tabla 9</b> Utilidad antes de impuestos para las microempresas .....	20
<b>Tabla 10</b> Impuesto a la renta causado de las microempresas.....	21
<b>Tabla 11</b> Estadística descriptiva del indicador de liquidez .....	22
<b>Tabla 12</b> Estadística descriptiva de indicadores financieros de solvencia .....	23
<b>Tabla 13</b> Estadística descriptiva de indicadores financieros de gestión .....	24
<b>Tabla 14</b> Estadística descriptiva de indicadores financieros de rentabilidad .....	24
<b>Tabla 15</b> Análisis de T de Student de microempresas .....	30

<b>Tabla 16</b> <i>Análisis de regresión múltiple del régimen general de microempresas (Impuesto a la renta el 25% de la utilidad gravable)</i> .....	32
<b>Tabla 17</b> <i>Análisis de regresión múltiple del régimen microempresas (Impuesto a la renta el 2% de Ingresos)</i> .....	33

## RESUMEN

El régimen impositivo para microempresas se creó a finales del año 2019 y entro en vigencia en el año 2020, con el objetivo de simplificar el pago del impuesto a la renta; el cambio principal en comparación con el régimen general implica la base imponible, el porcentaje y tiempo de declaración. En este contexto, surge la presente investigación que analiza el impacto del nuevo régimen impositivo en las microempresas de Cuenca, por medio del enfoque cuantitativo mediante el análisis de microempresas de la ciudad de Cuenca que reportan a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SUPERCIAS), donde se obtuvieron 87 microempresas que reportaron información consistente del Estado de resultados en los años 2017-2019, de las cuales al aplicar el criterio de Chauvenet, para la eliminación de datos atípico, nos dio como resultado una base de datos de 80 microempresas, las cuales se tomaran en cuenta durante la presente investigación

Los resultados evidencian que existen diferencias estadísticamente significativas entre el valor del impuesto a la renta causado en el régimen general y en el régimen microempresa, dado que las microempresas con mayores ingresos pagan menos impuesto que en el régimen general, mientras que organizaciones con menos ingreso e incluso sin utilidades, pagan tributos.

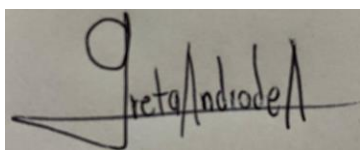
**Palabras clave: microempresas, impuesto a la renta, ingresos, régimen impositivo**

## ABSTRACT

The tax regime for microenterprises created at the end of 2019 and came into effect in 2020, with the aim of simplifying the payment of income tax; the main change compared to the general regime involves the tax base, the percentage and the filing time. In this context, the present investigation arises that analyzes the impact of the new tax regime on micro-enterprises in Cuenca. Through a quantitative approach through the analysis of micro-enterprises in the city of Cuenca that report to the Superintendence of Securities and Insurance Companies (SUPERCIAS), where a sample of 80 microenterprises was obtained that reported consistent income statement information in the years 2017-2019.

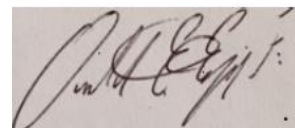
The results show that there are statistically significant differences between the values of the income tax caused in the general regime and in the microenterprise regime, given that microenterprises with higher incomes pay less tax than in the general regime, while organizations with less income and even without profits, pay taxes.

**Keywords: microenterprises, income tax, income, tax regime**



-----  
Firma estudiante

Greta Andrade Arias.  
82419  
0998976544  
gretandrade@hotmail.com



-----  
Firma del Director del trabajo  
Eco. Orlando Espinoza



-----  
Firma Unidad de Idioma



# 1. INTRODUCCIÓN

Las empresas son organizaciones compuestas por personas, recursos físicos, técnicos, económicos, entre otros; la finalidad de las entidades es generar utilidad en beneficio de los socios por medio de la producción de bienes y servicios que satisfacen las necesidades de las personas (Casanueva y García, 2001). No obstante, el gobierno a través de diversas instituciones se encarga de dictar reglamentos y políticas para de alguna forma controlar el funcionamiento del sector empresarial, tomando las mejores decisiones.

Una de las políticas que el Estado dirige a las empresas es el pago de tributos, que contribuyen a generar más ingresos fiscales, pero en muchos casos las entidades lo ven como una forma que imposibilita el crecimiento económico, por tal razón, existe una alta tasa de evasión de impuestos por parte de las empresas mediante la declaración de una situación financiera no real (Plua, 2019).

A todo esto, para los países en desarrollo como Ecuador, los impuestos son una fuente importante de ingresos, que permiten la ejecución de obras de diferente índole en beneficio de la población; a pesar de ello, las empresas necesitan apoyo para mantenerse en el mercado y crecer, lo que se dificulta en la actualidad, dado que los cambios a nivel tributario se registran solo para las microempresas.

Así, el 30 de diciembre del 2019 se aprobó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el pleno de la Asamblea, tras revisar objeciones del presidente de la República (Asamblea Nacional, 2019) donde se establece que se debe cobrar el 2% de los ingresos a microempresas, sin considerar que el resultado de tal operación sea pérdida o ganancia. De acuerdo con el Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (2018) en el art. 106 se consideran microempresas a las unidades productivas que poseen entre 1 a 9 trabajadores y con un valor de ventas o ingresos anuales menores o iguales a \$ 100.000, 00 miles de dólares.

A criterio de Gutiérrez (2017) el cambio de régimen impositivo además de incorporar nuevas tasas de tributación implica que más empresas paguen impuestos, independientemente de si obtienen o no utilidad, si reportan ingresos deben cancelar un valor, lo que implica un malestar para los microempresarios que no tienen una buena

cultura tributaria. En efecto, aún prevalece el desconocimiento en cuanto a las implicancias de la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta, en un panorama donde el organismo fiscal ejecuta programas de información para el pago de tributos, las sociedades de capital tienden a mantener prácticas de evasión de impuestos en búsqueda de optimizar los réditos económicos.

Según la página oficial del Servicio de Rentas Internas (SRI) (2021) se presenta que el cobro del 2% se plantea en beneficio de los microempresarios para generar mayor rentabilidad y liquidez, porque se establece un rango de tiempo amplio para la recaudación; a pesar de ello, se aclara que el cobro se da sobre las ventas netas y no con respecto a las utilidades, de ahí el malestar de los contribuyentes.

A raíz de lo mencionado, el principal problema que se genera alrededor de la Ley de Régimen Tributario Interno reformada para microempresas, es la base sobre la cual realizar el cálculo del pago del 2%, con respecto a la declaración y pago de impuestos, tomando en cuenta que no se considera los costos y gastos que las entidades tienen en el año, pues la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019) señala que el nuevo régimen impositivo para las entidades, se aplique sobre los ingresos totales y no con base a las utilidades obtenidas durante el período económico.

Bajo este contexto, es preciso analizar y evaluar el impacto financiero y tributario que ocasiona el nuevo régimen impositivo ecuatoriano en el sector microempresarial, relacionado al impuesto a la renta. Por ello, el propósito del presente estudio es analizar el efecto que tiene la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en las microempresas cuencanas en los años 2017 y 2019, con énfasis en el rubro de ingresos, que se consideran para el pago del impuesto a la renta.

### **1.1.Revisión literaria**

En consideración al impacto de la tributación en la economía, Maldonado y Benito (2020) analizan el impacto en el sector de las empresas de España, así determinan que el impacto de la incorporación de impuestos sin tomar en cuenta la dimensión de las sociedades de capital resultan perjudiciales impidiendo la expansión, debido a que los ingresos generados suponen el pago de tributos que las entidades no pueden o no prefieren asumir.

En el contexto latinoamericano, Banda y Tovar (2018) al analizar el impacto de la estructura tributaria en México determinan que si bien la intención del Estado es garantizar los recursos para generar el bienestar colectivo a través del gasto público, en el caso de las empresas se contemplan riesgos financieros ya que reducen el capital disponible; de esta forma se alude una posible disminución del crecimiento económico con mayor énfasis en los países en vías de desarrollo.

En el estudio de Benumea y Ramírez (2021) realizado en México con el objetivo de analizar la tributación del 10% sobre la ganancias de capital por venta de acciones, sostienen que a pesar de que este valor está por debajo del máximo contemplado en la región, se plantean efectos adversos como los problemas con la liquidez, en un escenario donde los contribuyentes no cuentan con los recursos líquidos necesarios para el pago de la tarifa impositiva sobre los activos por lo que se verían obligados a vender acciones para cumplir con la tributación.

A pesar de que las políticas tributarias se plantean como mecanismos de impulso para el sector empresarial, Tregear (2021) en una aproximación al sistema impositivo mexicano expresa que el impacto se evidencia en el incremento del costo de la inversión, es decir, el esquema tributario sobre la renta disminuye los recursos necesarios para la inversión. En términos operativos, la rentabilidad esperada en materia de inversión de activos se traduce en impedimentos para incrementar el tamaño del riesgo financiero.

En Chile, Rojas et al. (2019) observan la reforma tributaria y el cambio impositivo que se aplicó con el objetivo de incrementar la recaudación fiscal, los resultados evidenciaron que la reforma contradice el principio de equidad, dado que casi el 70% de los pequeños negocios tendrán que soportar la carga tributaria con cerca del 35% de los beneficios que perciben, lo que se iguala a la carga tributaria que tienen empresas grandes y personas de mayor ingreso del país.

Por su parte, Varón (2018) analizó a las microempresas y el régimen impositivo en Colombia, considera que la mayor parte del sector está compuesto por personas naturales por lo que la aceptación de cambios se relaciona con el desconocimiento en la aplicación financiera-tributaria, de esta forma el impacto no se evidencia con claridad ante la ausencia de evaluación de rendimiento financiero.

De igual manera, Bustamante y Meza (2019) se enfocaron en el impacto que genera el pago de impuesto a la renta en las pequeñas y medianas empresas colombianas, para ello realizan un análisis documental sobre la normativa. El hallazgo más importante es que no solo el impuesto a la renta afecta a la situación económica de las PYME, sino en conjunto la carga tributaria afecta la sostenibilidad, porque se identifica afectación a los estados financieros y al crecimiento del patrimonio.

En Perú, Martínez (2021) analizó el impacto que tuvo el establecimiento del Régimen MYPE Tributario (RMT) en el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, para ello analizó a 12 empresas con enfoque en el pago del impuesto a la renta, en el que se aplica el 1,5% de los ingresos. Los resultados muestran que existe un efecto variado en las empresas, en tanto que tiene diferentes efectos de acuerdo al sector, pero en general se presenta mayor pago de impuesto, menores utilidades, activos y plazos de empleo.

Desde la palabra de Moscoso et al. (2017) quienes ejecutan un diagnóstico relacionado con el pago anticipado del Impuesto a la Renta según lo establecido en la legislación ecuatoriana, determinan que la evasión vulnera la liquidez y la rentabilidad de las empresas debido a la imposición de sanciones o multas. Sin duda, dicho impacto se visibiliza en los resultados de flujo de efectivo que en mediano o largo plazo originan problemas con la reinversión, por ello se plantea un régimen impositivo sectorial basado en las necesidades de cada sector.

En similar apreciación, Boada et al. (2021) expresan que los cambios en materia de tributación tienen un impacto diferente de acuerdo al sector económico, dado que en el caso de las empresas que tienen menor liquidez el impacto afecta de forma considerable al rendimiento económico. A pesar de que este aspecto resulta obvio, no es considerado por el fisco al momento de establecer reformas tributarias, en especial en el caso del impuesto a la renta que presenta una afectación directa a los ingresos.

Desde la perspectiva de Garzón et al. (2018) las reformas tributarias en Ecuador buscan reducir la informalidad, sin embargo, esto no incentivan la inversión porque la carga sigue siendo alta, sin tomar en consideración las necesidades-capacidad económica de las organizaciones. Por lo que las empresas pequeñas se encuentran en desventaja frente a las organizaciones con mayor capacidad económica.

Es así que el nuevo régimen impositivo para microempresas resulta controversial por los múltiples cambios que implica, a decir de Ñacata y Monge (2021) refieren que la principal afectación del régimen se da por el nuevo porcentaje del impuesto a la renta del 2% sin considerar gastos, lo que representa una desventaja frente al régimen anterior porque no considera deducciones, por ende, existe el riesgo de no contar con la liquidez suficiente para cumplir con dicha obligación tributaria. El anterior argumento surge tras realizar un análisis de una microempresa donde la transición al nuevo régimen implicó un incremento significativo en el monto a pagar de impuesto a la renta por la imposibilidad de deducir los costos y gastos en el periodo anterior.

## **1.2. Regímenes simplificados del Ecuador y realidad tributaria del sector microempresarial**

En el Ecuador en el año 2008 se creó el sistema de Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE) con el objetivo de mitigar la evasión fiscal ocasionada por pequeños empresarios que operaban bajo la informalidad, ofreciéndoles una opción fácil para cancelar tributos, así deberían cancelar una cuota mensual o anual, con ello quedaban exonerados del IVA y del Impuesto a la Renta, a lo mencionado se suma la forma de presentación de comprobantes de venta específicos para el régimen con datos de fácil llenado (Ruso et al., 2019).

Posterior, en el año 2019 se aprobó el Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), el cual, es una obligación para los contribuyentes que se encuentren registrados con el Registro Único del Contribuyente (RUC) e inclusive los emprendedores, cuyos ingresos sean menores a \$300.000 (SRI, 2020). A continuación, se presenta un resumen de las obligaciones de las microempresas bajo este régimen.

**Tabla 1**

Obligaciones de las microempresas en el RIM

<b>Características</b>	<b>Régimen Impositivo para Microempresas (RIM)</b>
<b>Características de microempresa</b>	Entidades que cuenten con hasta 9 empleados e ingresos sobre las ventas de hasta \$300,000 hasta la fecha de registro (prevalece el monto de ingresos sobre el número de trabajadores)

<b>Definición</b>	De aplicación para contribuyentes catalogados como microempresas
<b>Tipo de contribuyente</b>	Contribuyentes cuyo Registro Único Contribuyente conste como microempresas: persona natural o sociedades (incluye emprendedores)
<b>Impuesto al intercambio de bienes y servicios</b>	<p data-bbox="850 472 1283 501">Impuesto al Valor Agregado (IVA) 12%</p> <p data-bbox="890 533 1243 562">Declaración mensual o semestral</p> <p data-bbox="791 593 1350 649">Se exonera alimentos, medicina, educación, servicio de transporte, servicios públicos.</p> <p data-bbox="818 680 1318 745">Acepta crédito tributario Vigente como IVA con tarifa 12% desde 1999</p> <p data-bbox="799 786 1337 842">Impuesto obligatorio sobre los ingresos generados por la actividad microempresarial.</p> <p data-bbox="879 884 1254 913">Todos los contribuyentes con RUC</p> <p data-bbox="783 938 1350 994">De manera anual: en el caso de personas naturales en marzo y en sociedades en abril</p> <p data-bbox="970 1019 1163 1048">Declaración anual</p>
<b>Impuestos</b>	<p data-bbox="523 1093 756 1122"><b>Impuesto a la Renta</b></p> <p data-bbox="791 1093 1350 1149">Hasta \$300,000 el pago el 2% sobre las ventas netas resultado de la actividad comercial.</p> <p data-bbox="903 1191 1230 1220">Estado: Vigente desde el 2020</p> <p data-bbox="818 1245 1318 1335">En caso de no contar con ganancias es posible presentar la petición de ser excluidos (120 días hábiles).</p> <p data-bbox="783 1382 1350 1438">Existe la oportunidad de presentar el reclamo de pago o devolución de pago indebido.</p>
<b>Deberes formales</b>	<p data-bbox="544 1543 735 1688"><b>Impuestos sobre ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios</b></p> <p data-bbox="834 1496 1299 1525">Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)</p> <p data-bbox="783 1585 1350 1641">Gravamen indirecto sobre productos enlistados por la Administración Tributaria</p> <hr/> <p data-bbox="799 1688 1337 1744">Declaración mensual o semestral según el noveno dígito del RUC</p> <ul data-bbox="879 1771 1307 1890" style="list-style-type: none"> <li>- Comprobantes de venta</li> <li>- Obligados a llevar contabilidad</li> <li>- Presentación de declaraciones</li> <li>- Demás acciones según reglamentos</li> </ul>

La principal problemática que se forma con el nuevo régimen es la base de cálculo para el impuesto a la renta, que impone el 2% de los ingresos, sin la posibilidad de reducir costos y gastos que las compañías incurren en el año, lo que muestra afectaciones directas al sector empresarial y beneficia al Estado con un valor más alto en recaudación.

Para el año 2022 se crea un nuevo régimen que paso a sustituir al RISE por el Sistema Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), que se creó con la Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad (2021), quienes tienen las siguientes características:

- Deben emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios
- Pueden acogerse a la presentación de declaraciones semestrales
- Para el pago del impuesto a la renta se considera una tabla de impuesto que va desde el 1% al 2% de acuerdo a los ingresos.

## **2. MÉTODO**

### **2.1. Enfoque de la investigación**

La investigación tiene un enfoque cuantitativo que según Otero (2018) implica el uso de datos numéricos y contempla el planteamiento de hipótesis que serán contrarrestadas a través de pruebas estadísticas, por tanto, refiere la aplicación del método deductivo, que implica el análisis de datos particulares para generalizarlos. En la presente investigación el enfoque cuantitativo se utilizó para el análisis de información financiera y contable de las microempresas de Cuenca. Para ello se obtuvieron datos presentados por las microempresas en la Superintendencia de Compañías en los años 2017, 2018 y 2019.

Cabe mencionar que al momento de realizar la investigación no estaba disponible la información financiera de las empresas en el año 2020, donde entró en vigencia la Ley de Simplificación Tributaria, por lo que las microempresas empezaron a pagar el nuevo porcentaje de impuesto a la renta tras la vigencia de la ley; motivo por el cual, para evidenciar el efecto del nuevo porcentaje se realiza un análisis retrospectivo, donde la información de los años 2017, 2018 y 2019 sirven de base para el cálculo. Con ello se compara el valor del impuesto a la renta que causaron en estos años versus lo que hubieran

pagado con el nuevo porcentaje del Régimen Microempresa, siendo este la base del análisis del impacto financiero y tributario.

El enfoque cuantitativo también permitió analizar los resultados para evidenciar el impacto del nuevo Régimen Microempresa, para ello se inició con la descripción de las variables a utilizar a través de estadística descriptiva y técnicas estadísticas como regresión múltiple para analizar la influencia de variables del estado de resultados que influyen en el valor del impuesto a la renta, antes y con las nuevas medidas.

## **2.2. Tipo de investigación**

La investigación fue de tipo descriptiva, que de acuerdo con Hernández et al. (2014) implica la recolección o medición de variables de estudio que permitan identificar características y propiedades del fenómeno de estudio, para luego detallar y encontrar las particularidades que permitan dar respuesta a las preguntas de investigación. En este sentido, se obtuvieron los datos del estado de resultados de las empresas y se utilizaron diferentes técnicas estadísticas para describir la muestra de estudio.

## **2.3. Población y muestra**

El universo de estudio está conformado por las microempresas que reportaron información a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS) en el periodo 2017-2019 ubicados en la ciudad de Cuenca, a razón de que son las entidades a las que afecta el nuevo régimen tributario. En tal sentido, se obtuvo la base de datos de la SUPERCIAS, donde fue necesario realizar una depuración en función de los siguientes criterios:

- Microempresas que operen en la ciudad de Cuenca
- Microempresas que reporten información completa en los años 2017, 2018 y 2019.

En función de los criterios descritos, se identificó 87 microempresas de la ciudad de Cuenca de diferentes sectores que reportaron información consistente del Estado de Resultados en los años 2017 al 2019.

## **2.4. Métodos de investigación**

Para el análisis del impacto financiero y tributario se emplearon los siguientes métodos:



- **Estadística descriptiva:** de acuerdo con Rendón et al. (2016) implica resumir datos de forma clara y sencilla a través de tablas o figuras de acuerdo al objetivo de la investigación. En el presente documento se utilizarán medidas de tendencia central y dispersión, en una escala cuantitativa con ello se presentarán el valor promedio o media y la desviación estándar.
- **Regresión múltiple:** indica el efecto de la variable independiente sobre la variable dependiente, en la presente investigación se aplicó el modelo de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) el cual estima parámetros estimados que una línea que minimiza la suma de las distancias verticales cuadradas desde los puntos hacia la recta que está dada por los valores observados (Rodríguez et al., 2019). Adicional permitirá determinar el grado de relación entre las variables analizadas, es decir, si la variable independiente explica la mayor parte de las variaciones en variable dependiente.

Cabe mencionar que se identificaron los siguientes supuestos para dar fiabilidad a los resultados:

- **Auto Correlación:** indica que las variables predictoras cumplen con una estructura temporal que se repite en un tiempo determinado, lo que representa que en el modelo se presenten variables significativas cuando en realidad no predicen la variable dependiente. Para analizar se utilizará el estadístico de Durbin-Watson.
- **Normalidad:** implica analizar la distribución de las variables, ya que en la regresión múltiple se busca que el conjunto de datos siga una distribución normal, para ello se analiza con el estadístico de Shapiro Wilk.
- **Multicolinealidad:** indica la correlación alta de dos variables independientes en un modelo econométrico de regresión lineal, perjudica la interpretación y ajuste del modelo. Para detectar este inconveniente se utilizará el estadístico de Factor de Inflación de la Varianza (VIF)

Para analizar el modelo se consideró el signo y la significancia de cada variable; la independiente con una significancia menor a 0,05 implica que influye de manera significativa en la dependiente, con respecto al signo orienta la forma de relacionarse.

**Prueba t de student:** se utiliza para analizar dos muestras relacionadas donde las variables siguen una distribución normal, analiza el valor medio para identificar diferencias estadísticamente significativas. Se utilizó para comparar el valor del impuesto causado en el régimen general y el impuesto generado en el régimen microempresa.

- **Eliminación de datos atípicos:** para identificar datos atípicos se utilizó el criterio de Chauvenet, donde se aplica la siguiente formula:

$$\text{Valor calculado} = \frac{|x_i - \bar{X}|}{s}$$

Y se compara con el valor del coeficiente de Chauvenet, que está dada por la siguiente tabla en función de la cantidad de muestra:

**Figura 1**

Datos del coeficiente de Chauvenet

n	k <sub>n</sub>	n	k <sub>n</sub>	n	k <sub>n</sub>
2	1.15	8	1.86	30	2.40
3	1.35	9	1.92	40	2.48
4	1.54	10	1.96	50	2.57
5	1.65	15	2.13	100	2.81
6	1.73	20	2.24	300	3.14
7	1.80	25	2.33	500	3.29
-		-		1000	3.48

Con ello el criterio para establecer si el dato es o no atípico implica la siguiente comparación, si el valor calculado es mayor al coeficiente de Chauvenet, implica que el dato es atípico.

## 2.5. Variables

Para seleccionar las variables de estudio se tomó en consideración de que el valor del impuesto a la renta generado en el régimen microempresa no se encontraba disponible en la página de las SUPERCIAS, por lo que, como se mencionó en párrafos anteriores se utilizará el supuesto de lo que hubieran tenido que pagar las empresas con los ingresos reportados en los años 2017, 2018 y 2019, tal como se establece a continuación:

**Tabla 2**

VARIABLES calculadas para el análisis del impacto del Impuesto a la renta.

<b>Estado de resultados régimen general</b>	<b>Estado de resultados régimen microempresas</b>
Ingresos	Ingresos
(-) Costos y gastos	(-) 2% Impuesto a la renta
(=) Utilidad neta	(-) Costos y gastos
(-) 15% Participación trabajadores	(=) Utilidad neta (Ingresos – 2% de impuesto a la renta – costos y gastos)
(=) Utilidad gravable	(-) 15% Participación trabajadores
(-) Impuesto a la renta causado	(=) Utilidad del ejercicio
(=) Utilidad del ejercicio	

En la tabla 2, se identifica una estructura del Estado de Resultados en el régimen general, inicia con los ingresos, a los que se reduce costos y gastos que implica la operación de la microempresa para obtener la utilidad neta; sobre la que se calcula el 15% que corresponde a la participación de trabajadores. Al restar de la utilidad neta el valor de participación de trabajadores se obtiene la utilidad gravable que representa la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta. De la utilidad gravable se obtiene el 25% de impuesto a la renta. Por último, al restar de la utilidad gravable el impuesto a la renta causado se obtiene la utilidad/ pérdida del ejercicio.

En cambio, el esquema para calcular el valor de impuesto a la renta que hubieran pagado las microempresas con el nuevo régimen se realiza lo siguiente: de los ingresos se calcula el porcentaje del impuesto a la renta que representa el 2%, por lo que para el cálculo de la utilidad neta se restan los costos, gastos y el valor del impuesto, una vez realizado este cálculo, se obtiene el 15% de participación de trabajadores, y este valor se resta de la utilidad neta y nos da como resultado la utilidad del ejercicio.

Con estas variables se realizará el análisis de comparación de medias mediante la prueba de t de student donde se analiza el valor del impuesto a la renta del régimen general y el impuesto bajo el régimen para microempresa. Por otra parte, para la regresión

múltiple se tomarán en consideración las variables del estado de resultados, donde se generarán dos modelos: uno con las variables de la estructura del estado de resultados del régimen general y otro con las del estado de resultados del régimen microempresas, siendo diferentes variables dependientes e independientes, para ello se muestra la operacionalización de las variables contempladas en el estudio:

**Tabla 3**

*Operacionalización de las variables que se utilizaron en la regresión múltiple antes y después del impuesto*

<b>Tipo de variable</b>	<b>Identificación de variable</b>	<b>Definición</b>	<b>Indicador</b>
<b>Dependiente</b>	Impuesto a la renta causado del Régimen General	Impuesto calculado sobre la utilidad gravable (25%)	Valor registrado por las microempresas y reportado a la SUPERCIAS.
	Impuesto a la renta del Régimen microempresa	Según el art. 97.22 de la Ley orgánica de simplificación y progresividad tributaria refiere que el impuesto a la renta de las microempresas será el 2% de los ingresos brutos percibidos de la actividad empresarial.	El 2% de los ingresos reportados por las microempresas en el periodo de estudio
<b>Independientes</b>	Ingresos	Ventas de la empresa reportadas en el periodo	Valor monetario reportado como ingresos a la SUPERCIAS.
	Costos y gastos	Costos y gastos necesarios en una empresa para brindar bienes o servicios.	Valor monetario reportado como costos y gastos a la SUPERCIAS.
	Gastos Régimen General	Gastos incurridos para la venta, en la administración.	Valor monetario total reportado como gastos a la SUPERCIAS.

Utilidad neta Régimen General	Beneficio reportado por la microempresa una vez deducidos costos incurridos en la operación.	Diferencia entre ingresos y costos a la SUPERCÍAS.
Utilidad neta Régimen Microempresa	Beneficio reportado una vez deducido costos, gastos y el valor del impuesto a la renta del nuevo régimen.	Ingresos menos el 2% de impuesto a la renta, costos y gastos.
Participación a trabajadores Régimen General	Porcentaje reportado de la Utilidad neta que por ley les corresponde a empleados	Valores de participación de trabajadores reportado a la SUPERCÍAS
Participación a trabajadores Régimen Microempresa	Porcentaje de la nueva Utilidad neta del régimen microempresa que por ley les corresponde a empleados	15% de la Utilidad neta
Utilidad gravable Régimen General	Beneficio reportado por la microempresa una vez deducido la participación de trabajadores.	Diferencia entre la utilidad bruta y la participación de trabajadores reportado a la SUPERCÍAS.
Utilidad del ejercicio Régimen microempresas	Beneficio reportado por la empresa una vez deducidos el porcentaje de participación de trabajadores.	Diferencia entre la utilidad bruta y la participación de trabajadores.

Con las variables que se contemplan en la tabla 3 se desarrollan dos modelos el primero donde la variable dependiente es el impuesto a la renta causado y las independientes son: el ingreso, costo, gastos, utilidad bruta, participación de trabajadores y utilidad gravable, el segundo la variable dependiente es el impuesto a la renta en el régimen microempresa y las independientes los ingresos, costo, gastos, utilidad neta participación de trabajadores y utilidad del ejercicio.

## **2.6. Tratamiento de la información**

Una vez que se obtuvo la base de datos del Estado de Resultados de las microempresas de Cuenca en los años 2017, 2018 y 2019, se unificaron por el nombre de la empresa y se eliminaron las que no tenían información en los tres años. Una vez depurada la base de datos con los criterios de selección, mediante la utilización del programa estadístico SPSS versión 22 gratuita se obtuvieron los resultados del promedio, desviación estándar y el rango de las variables por año, por consiguiente, se realizó el cálculo de la prueba t de student y de la regresión lineal múltiple.

## **2.7. Hipótesis**

Para el análisis se establecieron las siguientes hipótesis:

**H<sub>0</sub>**: El impuesto a la renta causado en el régimen microempresa es mayor que en el régimen general.

**H<sub>1</sub>**: El impuesto a la renta causado en el régimen general es menor que en el régimen microempresa.

# **3. RESULTADOS**

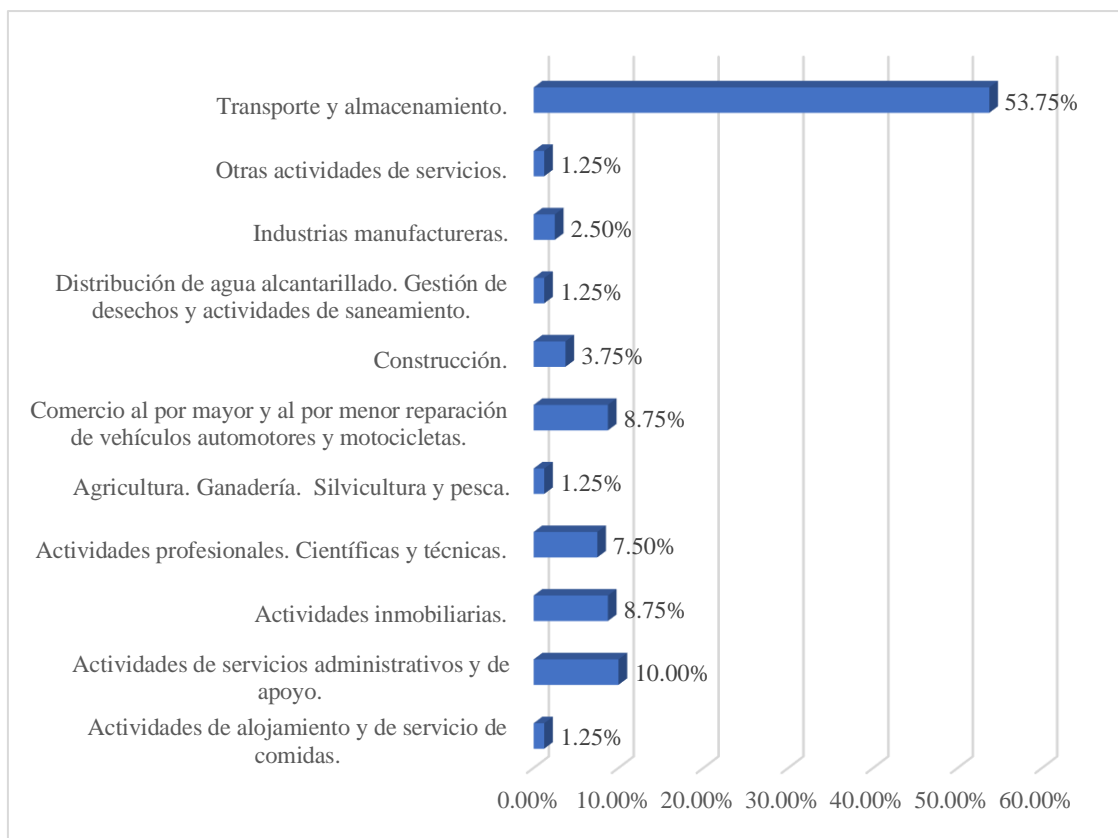
En el presente acápite se presentan los principales resultados de la investigación, para ello se inicia con la estadística descriptiva de las variables que se obtuvieron del Estado de Resultados reportados por las microempresas en los años 2017, 2018 y 2019 a la SUPERCIAS. Luego, se realiza una comparación entre los valores reportados versus los valores calculados como supuestos en los años 2017, 2018 y 2019 con el nuevo porcentaje de impuesto a la renta de las microempresas.

## **3.1. Descripción de la muestra**

A continuación, se presenta la descripción de la muestra de la presente investigación en cuanto al sector y variables de estudio.

**Figura 2**

*Descripción de la muestra*



En la figura 2 se describe las empresas seleccionadas como parte de la muestra, en efecto el 53,75% de las microempresas de Cuenca se dedican al transporte y almacenamiento, seguido por el 10% que corresponde a organizaciones con actividades de servicios administrativos y de apoyo, en similar apreciación el 8,75% a actividades inmobiliarias y el 8,75% al comercio. En menor porcentaje, se encuentran actividades profesionales (17,5%) y construcción (3,75%).

Con lo señalado, se presentan los datos descriptivos de las cuentas del Estado de Resultados en las microempresas que reportaron a la SUPERCIAS.

**Tabla 4**

*Estadística descriptiva de los ingresos de las microempresas de Cuenca.*

<b>Año</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
2017	\$ 29,096.91	\$ 28,795.32	\$ 125.00	\$ 97,648.93
2018	\$ 29,985.15	\$ 30,033.72	\$ 30.00	\$ 98,397.96
2019	\$ 27,318.58	\$ 26,642.09	\$ 40.00	\$ 98,973.31

Los ingresos corresponden al valor económico que reciben por la venta de bienes o servicios, en este sentido, para el 2017 el promedio de los ingresos de las microempresas alcanzó un valor de \$ 29,096.91 USD, en 2018 se reporta un leve crecimiento con un ingreso medio de \$ 29,985.15 dólares. Sin embargo, en 2019 se reduce a \$ 27,318.58 dólares en comparación a los otros años analizados.

Según el Banco Central del Ecuador (2018), en el año 2017 los ingresos del Ecuador subieron en comparación al 2016 en 2,4%, derivado del incremento de la inversión, gastos de los hogares y del Gobierno, así como de exportaciones e inversión privada, lo que repercutió en un incremento en los ingresos. Para el año 2018, el PIB del país incrementó en 1,4%, esto debido a una mayor inversión extranjera enfocada en el sector empresarial y un alza en el consumo de los hogares. Datos que justifican que se hayan generado mayores ingresos en el año 2018.

Para el año 2019, a pesar de existir un incremento empresarial del 9% derivado de la reducción de trámites, las entidades dedicadas a las actividades profesionales, técnicas y administrativas (publicidad y asesoría) presentaron una subida en el volumen de ventas. Asimismo, el sector de transporte subió en 1,1% en comparación al 2018, sin embargo, los ingresos del país hasta el tercer trimestre son menores en comparación al 2018, pero para el cuarto semestre el PIB incrementó en 0,1%.

Cabe señalar que el valor mínimo de ingresos que reportan las empresas en los tres años de análisis se encuentra en \$125, \$30 y \$40 dólares respectivamente, en contraste se identifica un ingreso máximo en 2017, que alcanza \$ 97,648.93; en el 2018 de \$ 98,397.96 USD; mientras que para el 2019 fue de \$ 98,973.31 USD, no obstante, es importante mencionar, que no existe mayor diferencia entre los años respecto al valor máximo y mínimo, lo cual, significa que las empresas están percibiendo ingresos sin grandes variaciones.



**Tabla 5***Estadística descriptiva de los costos de las microempresas de Cuenca.*

<b>Año</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
2017	\$ 4,527.01	\$ 14,686.18	\$ -	\$ 90,118.71
2018	\$ 4,637.46	\$ 12,741.26	\$ -	\$ 63,615.21
2019	\$ 2,234.31	\$ 8,388.31	\$ -	\$ 55,795.90

Como se observa en la tabla 5, en el año 2017 el valor promedio de los costos se encuentra en \$ 4,527.01, el valor mínimo es \$0,00 y el máximo \$ 90,118.71. Por otro lado, en el año 2018 las entidades tuvieron mayores ingresos y costos, sin embargo, en el 2019 los costos se reducen en contraste con los otros años de estudio. Al analizar el valor mínimo y máximo de los costos en comparación con los ingresos se evidencia que resultan menores, de tal manera que tienen la capacidad para hacer frente a los costos asociados a la operatividad de las empresas.

El incremento de los costos empresariales en el 2018 se debe principalmente a la mayor demanda de la sociedad, el consumo final de los hogares subió en 4,9%, además existió una recuperación de la economía de 3%, por lo que diversos sectores reactivaron las actividades empresariales en el país (Banco Central del Ecuador, 2018).

Para el 2019 se muestra en promedio un valor \$ 2,234.31 para las microempresas analizadas; en consideración de que son empresas de diferentes sectores, esta disminución puede adjudicarse a una disminución ya sea de materia prima o de productos terminados, que mejora los rendimientos de las empresas. Con relación a los años 2017 y 2018 presentan valores similares de \$4,527.01 y \$4,637.46 respectivamente. Además, el valor máximo de costos se presenta en el 2017 con \$90,118.71, lo que implica que el aumento de los costos de las instituciones se deba al requerimiento de mano de obra, insumos, materia prima, estructura física, entre otros (Aguilera, 2017).

**Tabla 6***Estadística descriptiva de los gastos de las microempresas de Cuenca.*

<b>Año</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
2017	\$ 20,931.93	\$ 22,257.03	\$ -	\$ 92,261.53
2018	\$ 23,168.21	\$ 30,237.72	\$ -	\$ 186,001.59

2019	\$ 26,331.47	\$ 53,510.04	\$ -	\$450,994.00
------	--------------	--------------	------	--------------

Los gastos en las empresas representan un desembolso de dinero, a diferencia de los costos que financian actividades habituales como gastos administrativos o de ventas, es decir, se refieren a la salida de dinero por situaciones propias del negocio que sirven para la compra de un producto, bien o servicio. La tabla 6 muestra los principales descriptivos con relación a los gastos de las microempresas, en el año 2017 los gastos en promedio alcanzaron un valor de \$ 20,931.93, en el 2018 incrementó a \$ 23,168.21 y en 2019 también existió un incremento alcanzando un valor de \$ 26,331.47, el más representativo del periodo analizado. En consideración de que este año fue el que menos ingresos percibieron las empresas, se observa que la relación ingresos – gastos en las empresas de la muestra en el año 2019 es inversa dado que tuvieron mayores gastos, pero generaron menos ingresos. Esta relación se explique posiblemente por la disminución de la demanda, que de acuerdo con Caiza-Pastuña et al. (2021) la variabilidad de los ingresos no siempre es proporcional al incremento de los costos y gastos, en consideración de que, si la demanda no incrementa, los valores incurridos incluso se convertirán en pérdida para la organización.

Con relación a la desviación estándar de los años analizados es baja, dado que las variaciones de los gastos de las microempresas tienden a estar agrupados al valor promedio de gastos, bajo este contexto, en el año 2017 la desviación fue de \$ 22,257.03 con un valor máximo de \$92,261.53, en el año 2018 la desviación fue de \$ 30,237.72 con un gasto máximo de \$186,001.59 y en 2019 la desviación fue de \$ 26,331.47 con un valor máximo en gasto de \$450,994.00, bajo este contexto, es evidente que en el año 2019 los gastos incurridos alcanzaron un valor máximo que sobrepasa en gran medida en los años anteriores.

**Tabla 7**

*Estadística descriptiva de la utilidad bruta de las microempresas de Cuenca*

Año	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
2017	\$ 3.817,54	\$ 7.893,33	\$ -	\$ 44.155,80
2018	\$ 4.033,78	\$ 10.112,19	\$ -	\$ 55.841,39
2019	\$ 4.073,71	\$ 9.457,54	\$ -	\$ 55.529,72

La utilidad bruta relaciona la diferencia que existe entre los ingresos y costos de venta del negocio, en otras palabras, es la ganancia que se obtiene por la venta de un producto, después de restarle los costos y gastos asociados a la producción; la tabla 7 señala los principales descriptivos con relación a la utilidad bruta de las microempresas cuencanas. Cabe mencionar que, si se compara el valor promedio de los ingresos y costos y gastos, la utilidad que se presenten en la tabla 7 resulta menor, lo que se explica porque se consideran otras deducciones como son las provisiones, arrendamiento mercantil, comisiones, intereses bancarios, intereses pagados a terceros y pérdida en venta de activos.

En el año 2017 la utilidad bruta de las compañías en promedio fue de \$ 3.817,54; en el 2018 de \$ 4.033,78; es decir, a penas \$216,25 adicional. En el 2019 fue de \$ 4.073,71 en comparación al 2018, incrementó solo \$39,93, lo que evidencia poca fluctuación de la utilidad de las microempresas de Cuenca. El Servicio de Rentas Internas (SRI) (2021), explicó que en el año 2018 la recaudación de impuestos fue superior, debido al crecimiento de las ganancias de empresas medianas y grandes en un 19%, sin embargo, las pequeñas y microempresas solo incrementaron la rentabilidad en un 5%, lo que si bien ocasionó mayores recaudos para el Estado, el rubro por concepto de tributos de las microempresas no es creciente por la baja fluctuación de la utilidad.

Con relación a la desviación estándar de la utilidad bruta es baja, dado que la mayor parte de las empresas tienden a estar agrupadas cerca de su utilidad bruta media de cada uno de los años analizados; bajo este contexto, la desviación en 2017 fue de \$7.893,33, en 2018 obtuvo un valor de \$10.112,19 y en 2019 la desviación de la utilidad bruta fue \$9.457,54. Con relación a los valores máximos, no existen grandes diferencias con relación a las utilidades brutas percibidas por las microempresas, dado que la variación es mínima año a año.

Para Armijos-Solórzano (2020), la utilidad bruta se encuentra vinculada de forma directa con los ingresos y los costos, por ende, el manejo de los recursos es primordial, con el objetivo de subir la rentabilidad y liquidez de las entidades, lo que mejora la toma de decisiones y el uso pertinente de los recursos económicos.

**Tabla 8***Estadística descriptiva de la participación de trabajadores de las microempresas de Cuenca*

<b>Año</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
2017	\$ 330.95	\$ 829.57	\$ -	\$ 4,789.27
2018	\$ 425.89	\$ 1,254.91	\$ -	\$ 8,376.21
2019	\$ 263.01	\$ 660.27	\$ -	\$ 3,617.31

La participación de trabajadores representa el 15% que reciben los empleados de las utilidades que hayan generado las microempresas dentro del ejercicio económico. La tabla 8, muestra los principales descriptivos de la participación de trabajadores de las microempresas de Cuenca, donde se identifica que los valores varían cada año.

Se evidencia que en el 2017 se percibió en promedio \$330.95; en el 2018 un valor de \$425.89; es decir, existió un incremento de \$94,94; sin embargo, para el año 2019 el valor de la participación de trabajadores disminuye en \$162,88 con respecto al 2018, la razón principal fue porque las utilidades de las instituciones disminuyeron. Las causas del descenso para el 2019 es la situación económica del país, además, las microempresas por el tamaño son sensibles ante el ingreso de nuevos competidores, por ende, se ve afectada la participación de trabajadores y otros factores importantes en las instituciones (Ojeda et al., 2021).

Con relación a los valores máximos de la participación de trabajadores, las microempresas en el 2018 realizaron el mayor aporte, con un valor de \$ 8,376.21, sin embargo, en todos los años se identifican valores mínimos de 0, lo que indica que hay empresas que no generan utilidades para cumplir con la obligación de repartir entre los trabajadores. Lo anterior concuerda con lo establecido por el Servicio de Rentas Internas (2021), dado que establece que las empresas que mayor utilidad pagan a los empleados son entidades grandes como bancos privados o empresas de telecomunicaciones.

**Tabla 9***Utilidad antes de impuestos para las microempresas*

<b>Año</b>	<b>Media</b>	<b>Desviación estándar</b>	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>
2017	\$ 4,590.26	\$ 10,934.19	\$ -	\$ 65,536.34
2018	\$ 4,283.25	\$ 10,222.33	\$ -	\$ 62,057.17

2019	\$ 4,561.98	\$ 9,615.58	\$ 7.19	\$ 49,880.62
------	-------------	-------------	---------	--------------

La utilidad antes de impuestos, corresponde al valor obtenido como ganancia por las empresas antes de cancelar el impuesto al Estado, en otras palabras, corresponde a la base imponible del impuesto a la renta para las sociedades; la tabla 9 indica los descriptivos con relación a la utilidad antes de impuestos de las microempresas cuencanas.

En el año 2017, la media correspondiente a la utilidad antes de impuestos fue de \$ 4,590.26; para el año 2018 el valor fue de \$ 4,283.25 con una reducción de \$307,01; debido al incremento en los en los gastos y costos; para el año 2019 el promedio es de \$4,561.98; lo cual expone un incremento en promedio de \$278,73 respecto al 2018, esto derivado del aumento de gastos presentados por las microempresas.

De igual forma, la utilidad antes de impuesto expone un valor máximo en el año 2017 de \$65,536.34 siendo el mayor entre los tres años de análisis, por otra parte, el año 2019 sustenta un valor máximo de \$49.880,62, es decir, existe una diferencia de \$15.655,72 con respecto al 2017, lo que implica que en el primer año de estudio las entidades de Cuenca presentaron mayores utilidades antes impuestos.

La utilidad antes de impuesto está relacionado con los ingresos, gastos y costos de las empresas, además depende de la gestión de los recursos y el liderazgo; la toma de decisiones es una de los aspectos primordiales para obtener resultados positivos en las entidades, ya que, de ellos depende el funcionamiento de las mismas (Armijos-Solórzano *et al.*, 2020).

**Tabla 10**

*Impuesto a la renta causado de las microempresas*

Año	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
2017	\$ 1,041.16	\$ 2,548.40	\$ -	\$ 16,384.09
2018	\$ 951.92	\$ 2,257.77	\$ -	\$ 13,652.58
2019	\$ 1,029.02	\$ 2,158.13	\$ 1.80	\$ 10,973.74

El impuesto a la renta es un tributo que se declara de manera anual y es obligatorio por las sociedades nacionales o extranjeras, en otras palabras, es un gravamen que fija la ganancia que los ecuatorianos obtienen por sus actividades económicas. Desde este punto de vista la tabla 10 indica los descriptivos con relación al impuesto a la renta causado de las microempresas cuencanas. Cabe mencionar que el porcentaje para las sociedades es del 25% de acuerdo al art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el que se aplica en este caso porque las microempresas de análisis son sociedades que reportan información a la SUPERCIAS.

El promedio de impuesto a la renta de las microempresas en el año 2017 fue de \$1.041,16; en el 2018 de \$951,92, evidenciando una diferencia de \$89,24 en el impuesto a la renta causado; en cambio, el 2019 la media fue de \$1.029,02, al mostrar un aumento con respecto al año anterior con una diferencia de \$77,10, en este sentido, existe mayor impuesto a la renta causado en el año 2017 en comparación a los demás años en estudio, el mismo, se deriva de la reducción de alrededor del 50% en los costos, pese a que los gastos e ingresos subieron, la utilidad bruta y antes de impuestos es mayor en dicho periodo, lo que genera mayor impuesto a la renta causado.

Con relación a los valores máximos causados de impuesto a la renta por las microempresas en los años de estudio no existen grandes diferencias en los años 2017 y 2018, puesto que existieron entidades, donde es evidente que no causaron impuestos en estos años por el valor mínimo, pero en el 2019 el rango de impuesto a la renta causado va desde \$1,80 a \$10.973,74 lo que indica que todas las empresas causaron el impuesto, pero pagaron menos en comparación con los otros años lo que se adjudica al incremento de costos y gastos de este año.

**Tabla 11**

Estadística descriptiva del indicador de liquidez

<b>Factor Indicador</b>	<b>Liquidez</b>		
	<b>Liquidez corriente</b>		
<b>Año</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Promedio	16,67	20,40	18,42
Desviación estándar	35,77	49,64	38,46
Mínimo	0,00	0,00	0,00
Máximo	235,54	260,64	235,54

La información proporcionada en la tabla 11, expone el indicador de liquidez denominado liquidez corriente; se observa que en el año 2017 las microempresas obtuvieron un promedio de 16,67 sobre la capacidad de cubrir las obligaciones de corto plazo, financiados por los activos corrientes, con un valor máximo de 235,54. En 2018 existe un incremento en la media que se sitúa en 20,40 sobre liquidez corriente, siendo el valor máximo 260.64; en tanto que, en el último año de análisis, el promedio es 18,42 con un descenso en el valor máximo de 235,54.

**Tabla 12**

Estadística descriptiva de indicadores financieros de solvencia

Solvencia								
Endeudamiento del activo			Endeudamiento patrimonial			Apalancamiento		
2017	2018	2019	2017	2018	2019	2017	2018	2019
0,31	0,26	0,24	0,96	0,59	1,32	1,95	1,56	2,30
0,37	0,36	0,27	4,17	1,09	5,59	4,18	1,13	5,60
0,00	0,00	0,00	-18,74	-1,65	0,00	-17,74	-0,65	0,00
2,44	2,53	0,98	25,44	5,18	48,93	26,44	6,18	49,93

Al referir sobre el indicador de endeudamiento del activo, en 2017 es de 0.31, por consiguiente, en 2018 registra un valor de 0.26 que refiere a que parte de los activos de las microempresas ha sido financiado por los pasivos o dinero de terceros en menor proporción que el año anterior. Esta condición, varía en 2019, ya que en la media de 0.24 generando de independencia frente a los acreedores por cada unidad monetaria de los activos totales, de manera que demuestra que las microempresas tienen autonomía financiera.

De igual forma, el indicador del endeudamiento patrimonial en 2017 fue de 0,96, que indica que los propietarios son quienes en su mayoría se encargan de financiar la entidad. En relación al 2018 al obtener una media 0,59 las microempresas enfrentaron una disminución del grado de compromiso de los socios con los acreedores de la empresa. Una condición que se recupera en 2019 situándose en 1.32, por tanto, las entidades financiaron la totalidad de pasivos con el patrimonio sin la intervención de financiamiento externo.

Por otra parte, el apalancamiento en 2017 se determinó que, por cada unidad monetaria de patrimonio, se consiguieron 1,95 unidades monetarias de activo, es decir, existe apoyo de los recursos internos sobre los recursos de terceros. No obstante, en 2018 el apalancamiento disminuyó a 1,56, una condición que indica un descenso en el apoyo de capital invertido por las microempresas. En este panorama, en 2019 el indicador de apalancamiento es de 2,30 evidenciando del intento de recuperación del apoyo de los recursos internos por encima del financiamiento externo.

**Tabla 13**

Estadística descriptiva de indicadores financieros de gestión

<b>Gestión</b>		
<b>Rotación de ventas</b>		
<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
1,58	1,20	1,44
1,93	1,55	1,70
0,00	0,00	0,00
8,92	7,35	7,49

Al referir sobre el indicador de rotación de ventas, en 2017 se determinó que el activo se recupera 1,58 veces en promedio de los ingresos operacionales de las microempresas ecuatorianas. En 2018, se observa un leve incremento ubicándose en 1,20 en promedio, empero en el año 2019 se determina un descenso cuya media es 1,44 representa que posibles complicaciones de la directiva relacionada el manejo de los activos, ya que por cada dólar invertido en activos se generaron 1,10 unidades monetarias en ventas.

**Tabla 14**

Estadística descriptiva de indicadores financieros de rentabilidad

<b>Rentabilidad</b>					
<b>Rentabilidad neta del activo</b>			<b>Margen bruto</b>		
<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
0,07	0,08	0,07	0,90	0,88	0,90
0,09	0,13	0,09	0,25	0,27	0,27
0,00	0,00	0,00	0,01	-0,33	0,01
0,44	0,54	0,45	1,00	1,00	1,00



En lo concerniente al índice Dupont o rentabilidad neta del activo, en 2017 se obtuvo un valor medio de 0,07 representa la baja capacidad del activo para producir utilidad, lo que se replica en los años 2018 que apenas alcanza un valor de 0,08 y en 2019 con una media de 0,07, se advierte que la capacidad para producir utilidades en las instituciones es baja, representando problemas de rentabilidad en las instituciones objeto de estudio.

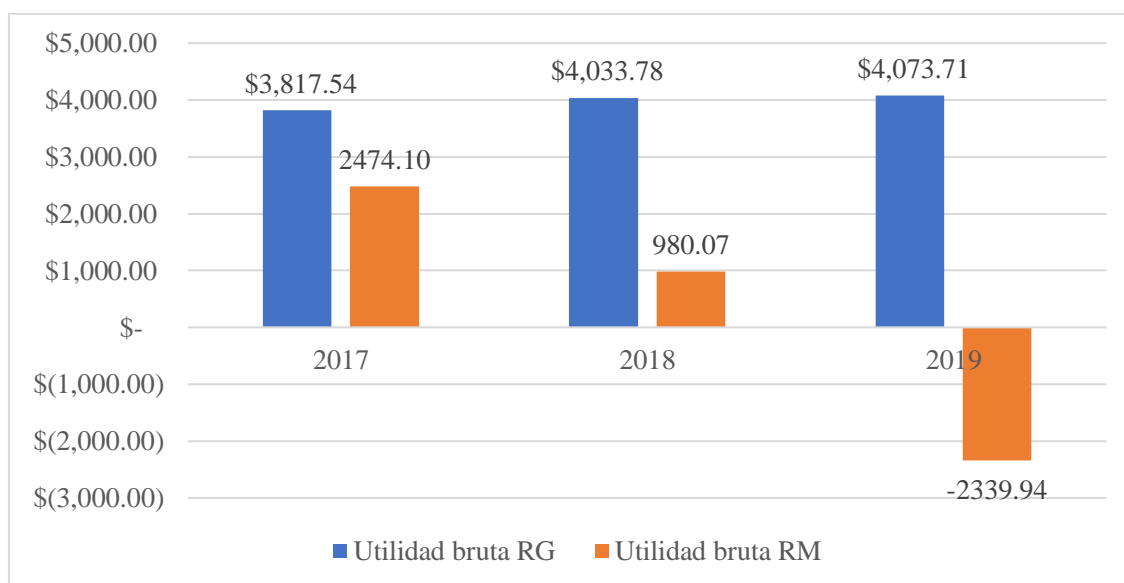
Al referir sobre el margen bruto, en 2017 el promedio fue de 0,90 demuestra una capacidad aceptable para cubrir gastos operativos y generar utilidades antes de impuestos. Por otra parte, el 2018 se caracteriza por la disminución en 0,88, aunque se observa una recuperación el 2019, es imperioso considerar las ratios de esta naturaleza para proporcionar estrategias con las que las microempresas mejoren su capacidad para producir utilidades antes de impuestos.

### 3.2.Comparación del régimen anterior con el reformado

En esta sección, los resultados obtenidos de los cálculos con cada rubro correspondiente a los Estados de Resultados de microempresas objeto de análisis; para efectos de comparación se considera el valor calculado bajo el régimen general, luego se efectuó el cálculo con la tarifa del 2% sobre los ingresos.

**Figura 3**

*Comparación de la utilidad bruta antes y después del régimen impositivo*

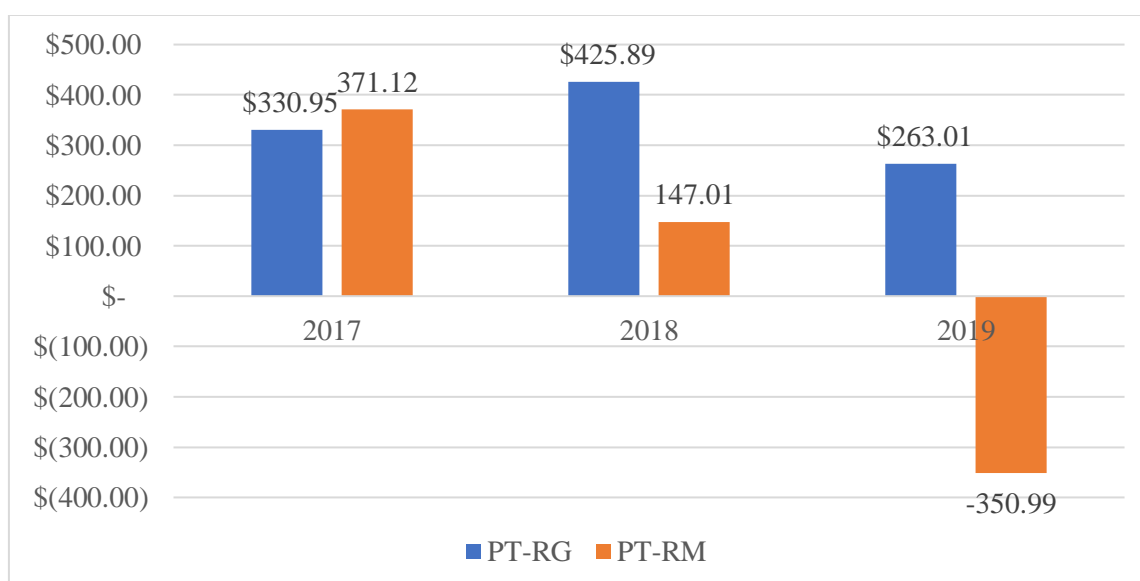


La figura 3 se presenta la utilidad neta de las microempresas en los dos escenarios estudiados durante en el periodo 2017-2019 que implica la comparación del Régimen General (RG) con el Régimen Microempresa (RM). Los resultados muestran que en los tres años la utilidad bruta disminuye en el RM, a razón de que se considera un rubro más como es el valor del impuesto que hace que los ingresos no soporten los costos y gastos.

Con relación a las cifras obtenidas en promedio sobre la información de las microempresas en Ecuador, en el año 2017 en el RG la utilidad neta fue de \$3.817,54, mientras que en el RM fue de \$2474,10. En similar apreciación en 2018, dentro del RG la utilidad neta fue de \$4033,78, mientras que el RM de \$980,07. Así, en el 2019 las empresas disminuyen la utilidad neta de \$4073,71 en el RG a - \$2339,39 calculados en el RM.

Conforme lo descrito, se evidencia que la utilidad bruta en el supuesto de que la empresa hubiera incurrido en el pago del impuesto a la renta del 2% de los ingresos, disminuye. Razón por la cual, es inminente que este hecho repercutirá en las decisiones que el microempresario tome sobre el rumbo del negocio. En primera instancia, puede influir en la motivación a continuar con la operación del negocio, migrar a otros mercados, dejando un diferencial productivo limitando la oferta de plazas de empleo propias y a terceros.

**Figura 4** Comparación de la participación de los trabajadores antes y después del régimen impositivo

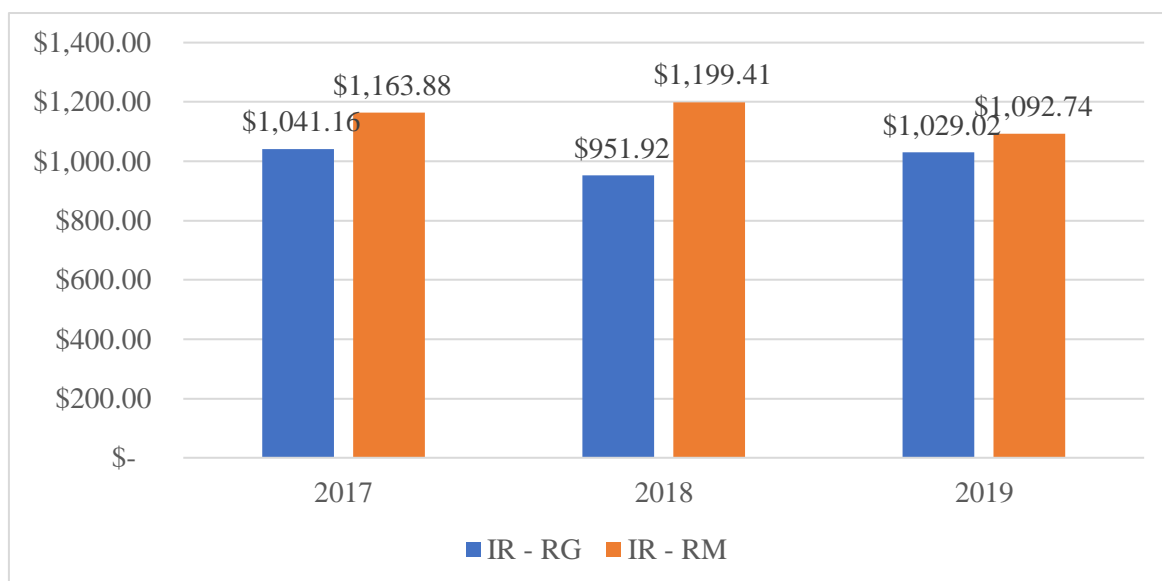


Otro de los puntos de análisis se enfoca en la cuenta de participación de los trabajadores descrita en la figura 4, de forma general se observa una variación en los valores en el periodo 2017-2019. En 2018, la utilidad en beneficio de los trabajadores es de \$330,95, luego la aplicación del 2% sobre los ingresos sin deducciones significó un incremento a \$371,12 como valor medio en las microempresas. Esta condición prevalece en los años siguientes, en 2018 de \$ 425,89 (RG) se obtiene un descenso que implica un valor de \$147,01 (RM), la situación se torna compleja en el año 2019 con una participación de los trabajadores negativa de -2339,94 calculada en el RM.

En virtud de lo señalado, los cambios identificados implican una repercusión en los beneficios sociales que las microempresas generan, debido a que el cálculo se efectúa sobre los costos, gastos y el valor de tributo del 2% de los ingresos, en este sentido se precisa de la toma de decisiones al respecto.

**Figura 5**

*Comparación del valor del impuesto a la renta causado y nuevo régimen impositivo*



En la figura 5, se evidencia que el impuesto a la renta calculado exhibe en el año 2017 un valor de \$1163,88; en el 2018 un promedio de \$1.199,41, para el 2019 las microempresas presentaron un promedio de \$1.092,74; en comparación al 2018 existe una disminución. Bajo este contexto, en el año 2018 al igual que en el RG se generaría una mayor recaudación por parte del Estado, debido a que, en este año las entidades atravesaron una recuperación de las actividades económicas, la más relevante para el

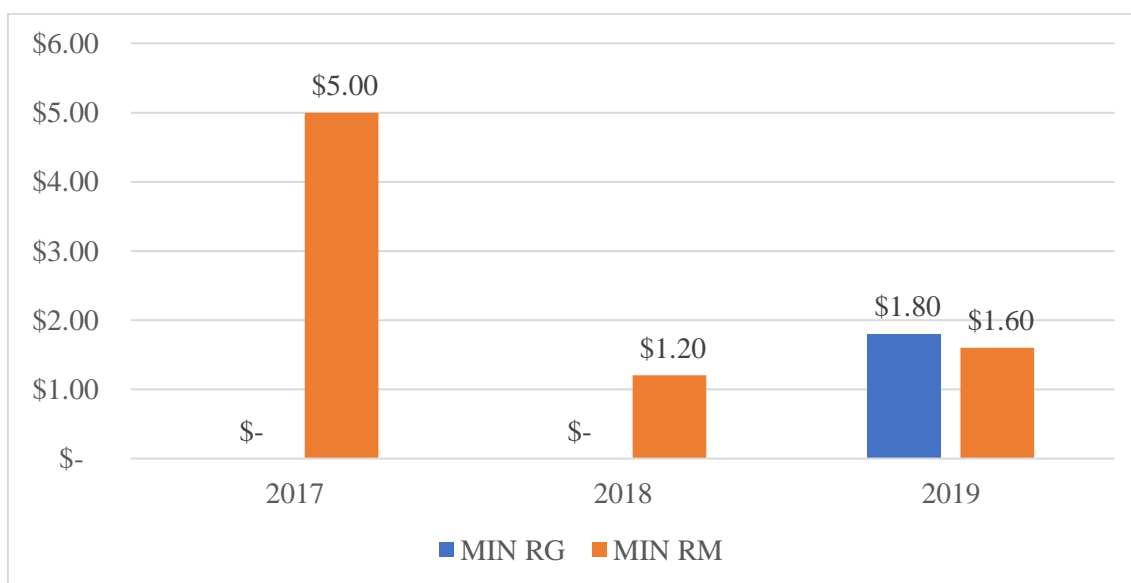
Ecuador, en donde las empresas medianas y grandes fueron las más representativas, no obstante, las pequeñas y microempresas también subieron mínimamente los ingresos (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2021).

En consecuencia, la recaudación de impuestos es un ingreso importante para los Estados, dado que son los principales recursos con los que cuenta el Gobierno para el desarrollo de sus actividades. Las reformas tributarias están enfocadas en lograr una mayor recaudación, en este sentido, se espera que las microempresas con altos ingresos logren aportar en mayor medida, sin embargo en la práctica esto varía de acuerdo al reglamento de cada país, en localidades desarrolladas las mayores recaudaciones se generan de personas naturales, por el contrario en América Latina los cobros más altos son a entidades con mayores ingresos, esto se demuestra a través de la investigación de Castañeda (2019) en donde se analizó la reforma tributaria de Colombia.

Según el Servicio de Rentas Internas (2021), el nuevo régimen no afecta a los emprendimientos, no obstante, el pago con el RM se debe realizar en todos los casos, es decir, el nuevo cálculo debe aplicarse de igual manera bajo el supuesto de que la empresa presente pérdidas, de tal forma que no se genere un nivel de desmotivación para los empresarios.

**Figura 6**

*Comparación del valor mínimo del impuesto a la renta causado y nuevo régimen*



Con respecto al valor mínimo aportado por las microempresas con relación al impuesto a la renta, se identifica en la figura 6 que en el 2017 el valor a pagar con la forma de RG fue nulo, sin embargo, con el nuevo cálculo del RM el mínimo a cancelar es de \$5. En el 2018, el impuesto a la renta mínimo como en el año anterior fue de \$0, por el contrario, con la recaudación del RM el valor aportado sería de \$1,20, en cambio, en el 2019 con la regulación anterior RM se obtiene un mínimo de \$1,80, no obstante, con la implementación del RM el valor es \$1,60.

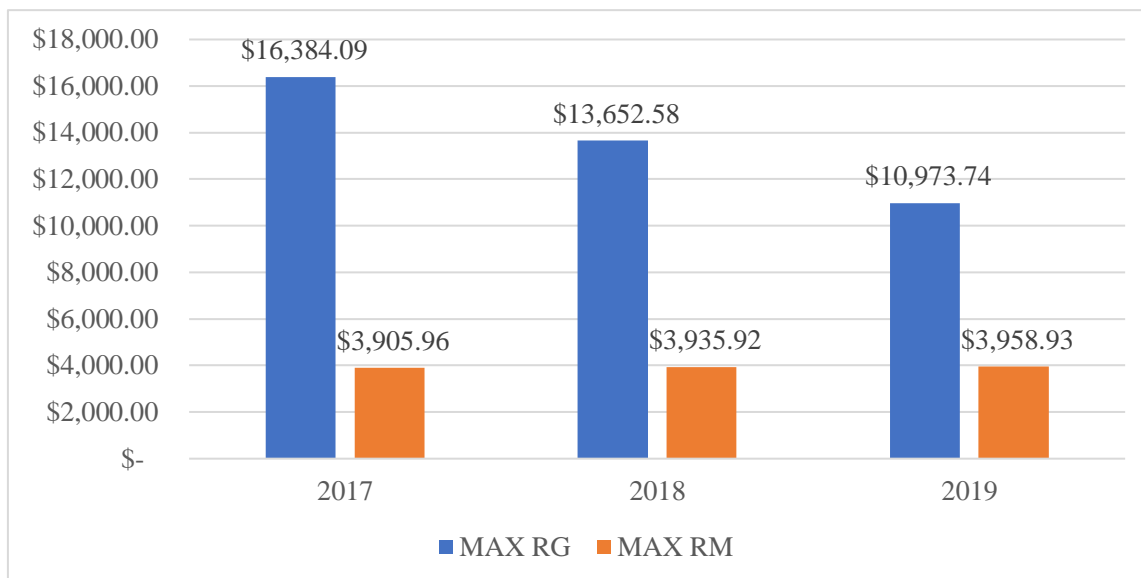
Por lo tanto, con el impuesto del 2% sobre los ingresos, de cualquier forma, existirá impuesto a la renta, beneficioso para el país ya que cuando se aplicaba el cálculo del RM, que tenía en cuenta todas las variables se tenían resultados de cero, con la aplicación del RM existirá un valor del IR causado, lo cual beneficia a las arcas fiscales del Estado.

Es importante señalar, que la normativa establece que con o sin utilidad bruta las instituciones deben proceder al pago del 2% de impuesto a la renta sobre los ingresos (Servicio de Rentas Internas, 2021). Desde el punto de vista del empresario representa una afección económica, debido a que se debe respaldar el valor del impuesto a la renta y con el valor sobrante los costos operativos, gastos administrativos y de ventas, que en muchos casos resulta incipiente.

A criterio de Paladines y Plúas (2020) todo tipo de impuesto afecta de forma negativa a las empresas, más aún a las entidades pequeñas, debido a que los ingresos de dichas instituciones son variables e incluso algunas a lo largo de la trayectoria desaparecen, razón por la cual, el impuesto a la renta en el Ecuador se percibe como una posible limitación al desarrollo de las microempresas.

### **Figura 7**

*Comparación del valor máximo del impuesto a la renta causado y nuevo régimen*



En la figura 7 se observa el máximo valor del impuesto a la renta causado en las microempresas en el RG y en el supuesto del RM. Se identifica que en el máximo del valor causado en el RG es menor que en el RM en los tres años. Así, en el año 2017 en el RG sobre el impuesto a la renta máximo fue de \$1.041,16, mientras que en el RM fue de \$1.163,88; en el 2018 en el RG fue de \$951,93 y en el RM de \$1.199,41.

Por último, en el 2019 pasa de \$1.029,02 en el RG a \$1.092,74 en el RM, lo que evidencia una gran diferencia debido a que las entidades en el RG causaron menor impuesto a la renta que en el RM, lo que se adjudica a que las microempresas con mayores ingresos pagan el 2% resulta mayor que el 25% de la utilidad gravable. Por consiguiente, la afectación también es para empresas de mayores ingresos.

### 3.2.1. Prueba t de student para el valor del impuesto a la renta

En este apartado se muestran los resultados para la prueba t de Student para el contraste de la hipótesis planteada.

**Tabla 15**

*Análisis de T de Student de microempresas*

	Media	Desviación estándar	GI	Sig. (bilateral)
Impuesto régimen microempresas	\$ 1,152,01	\$ 1,267.66	92	,000
Total impuesto régimen general	\$ 1,007,37	\$ 2,820.58		

Se observa en la tabla 15, que el valor “t” evidencia significancia de 0,000, menor de 0,05 que implica rechazar la hipótesis nula y aceptar la alternativa, la cual plantea -que el impuesto a la renta establecido en el régimen de microempresas es estadísticamente diferente al valor que se pagaba en el régimen general-.

El cambio mencionado en el pago del impuesto a la renta es evidente al comparar el valor promedio del impuesto a la renta del régimen general que alcanza un valor de \$1,007.37 dólares, mientras que con el régimen microempresas es de \$1,152.01 dólares. Lo anterior surge porque las empresas sin el régimen que no reportaron utilidad bruta no tenían que pagar impuesto, en cambio con el régimen, así obtengan o no ingresos deben cancelar un valor, esto como consecuencia de que la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria establece como nueva base de cálculo no la utilidad gravable, sino el ingreso, la diferencia versa en que la utilidad gravable se obtiene una vez deducidos los costos y gastos, mientras que el ingreso se deriva directo de las ventas.

En este sentido, se estarían creando nuevos sujetos de retención y disminuyendo de alguna manera el pago de impuesto a la renta a empresas que reportan ingresos mayores, a criterio de Garzón y Ahmed (2018) si el Estado incrementa el universo de contribuyente, es una forma de incentivar la cultura tributaria, lo que significaría un equilibrio en la recaudación de impuestos.

Sin embargo, a pesar de que se busque el equilibrio en el pago de impuestos, implica un limitante para que las personas generen nuevos emprendimientos o que las organizaciones ya existentes dejen la informalidad que caracteriza a los microempresarios en el Ecuador.

### **3.2.2. Análisis de regresión múltiple**

Se presenta los modelos de regresión para analizar los valores que influyen en el valor del impuesto a la renta causado, para ello se realizaron dos modelos; el primero con los valores que declararon en los años 2017-2019 (Ver tabla 16 y anexo 1) y el otro modelo con los rubros considerando el nuevo porcentaje de impuesto en el régimen de microempresas (Ver tabla 17 y anexo 2).

**Tabla 16**

*Análisis de regresión múltiple del régimen general de microempresas (Impuesto a la renta el 25% de la utilidad gravable)*

	<b>Coefficiente</b>	<b>Sig.</b>	<b>R cuadrado</b>
(Constante)	8,116	0,209	
Costos	0,001	0,358	
Gastos	-0,000017	0,914	
Utilidad neta	0,001	0,721	1,000
Participación trabajadores	0,004	0,390	
Utilidad gravable	0,220	0,000	
Utilidad del ejercicio	-0,000028	0,969	
<b>Auto Correlación</b>		Si	
<b>Normalidad</b>		Si	
<b>Multicolinealidad</b>		Si excepto- Utilidad neta	

El modelo de regresión múltiple que se expone en la tabla 16 presentó un valor de R cuadrado del 100%, que indica que, el 100% del valor del impuesto a la renta causado que tuvieron las microempresas en el régimen general está explicado por las variables del modelo que implican los costos, gastos, utilidad neta, participación de trabajadores, utilidad gravable y del ejercicio. A pesar de ello se evidencia solo una variable significativa (sig.  $\leq 0,05$ ); que es la utilidad gravable.

Con ello se evidencia que la utilidad gravable es la que mayor influencia que tienen en el impuesto a la renta causado en el régimen general, considerando el signo de la variable significativa que es positivo, implica que si la utilidad gravable incrementa, mayor será el pago del impuesto a la renta, lo cual resulta razonable, al considerar que la utilidad gravable es la base imponible, con ello se evidencia que mientras mayor utilidad reporte la empresa como resultado de los ingresos gravados, mayor será el impuesto a la renta causado. En esta misma línea, el valor de los coeficientes indica que la utilidad gravable posee el más alto, lo que indica que es la variable que más interviene al explicar el valor del impuesto causado en el régimen general.

Los resultados concuerdan con lo mencionado por Rivera *et al.* (2019), quien refiere que el impuesto a la renta es un tributo directo que se direcciona a gravar los ingresos de los sujetos pasivos, es decir que mientras más ingresos o utilidad posea más



impuesto a la renta tendrá que pagar, por tal razón, la metodología de cálculo debe ser analizada, considerando que el valor perjudica de forma significativa a los contribuyentes.

De esta manera, en el régimen general cuando se calcula el IR de la utilidad gravable se cumple con el principio que debería cumplir la recaudación del impuesto a la renta que establece que los individuos o sociedades que posean mayor renta son los que mayor impuesto pagan, a criterio de Ñañez (2018) la base de cálculo del impuesto a la renta supone que los individuos que tienen la misma renta tenga el mismo nivel o carga impositiva, de tal forma que si progresivamente incrementan la utilidad que perciben, también lo hará el pago del impuesto.

Lo anterior refleja que las microempresas que tienen más ingresos y menos costos obtienen mayor utilidad gravable por lo tanto tienen que pagar un mayor valor de impuesto a la renta lo que cumple con las normas establecidas en la Ley de Régimen Tributario en cuanto a la equidad, así como lo mencionado por los autores. De esta manera se identifica que en el valor del impuesto a la renta influyen diferentes rubros y no solo los ingresos.

En la tabla 13 se muestra el modelo calculado estadísticamente, que se obtuvo con la nueva forma del nuevo régimen tributario.

**Tabla 17**

*Análisis de regresión múltiple del régimen microempresas (Impuesto a la renta el 2% de Ingresos*

	<b>Coefficiente</b>	<b>Sig.</b>	<b>R cuadrado</b>
(Constante)	6,798	1,00	
Ingresos	0,042	0,000	1,000
Utilidad del ejercicio	0,000	1,00	
<b>Auto Correlación</b>		No	
<b>Normalidad</b>		Si	

---

El análisis con la inclusión del nuevo régimen tributario señala que los ingresos y la utilidad del ejercicio son los únicos indicadores que explica el valor del impuesto a la renta a pagar en el régimen microempresas, dado que el R cuadrado señala que explica el 100% de este valor.

En cuanto a la significancia se evidencia solo la variable de ingresos, de tal manera que el modelo confirma que al ser la única variable en el cálculo es la única representativa. En cuanto al signo muestra un valor positivo, que indica que las microempresas con mayores ingresos, más impuestos deben pagar, lo que, si bien a simple vista cumple con el principio tributario de equidad, debido a que entidades con mayores ingresos pagan más que una organización de menos ingresos, al comparar con la forma de cálculo del impuesto a la renta del régimen general anterior, las microempresas con más ingresos pagan menos, pero empresas con menores ingresos que no cubren ni los costos ahora tienen que pagar un valor adicional de impuesto a la renta, por lo que al comparar no se estaría cumpliendo con la equidad.

Al respecto, Espitia et al. (2017) menciona que la tributación debe crecer progresivamente, a medida que los ingresos incrementan, caso contrario no favorecería a la equidad y a la consolidación de la economía. Es relevante mencionar que el nuevo régimen de microempresas se instituyó a inicios del año 2020, en el que la economía del país se vio afectada por la pandemia de COVID-19

#### **4. DISCUSIÓN**

Entre los principales resultados obtenidos se evidencia que el valor final a pagar referente al 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos y no sobre las utilidades generadas en el año, ocasiona un pago superior a las microempresas, en comparación con las recaudaciones de años anteriores, ocasionando afecciones económicas directas en las entidades, lo que se evidencia al comparar la utilidad bruta entre la forma de cálculo en el régimen general y en el régimen microempresa; incluso se identificó que en años anteriores las compañías que generaban pérdidas no ejecutaban pagos referentes al

impuesto a la renta, pero con la nueva imposición con o sin ganancias la institución tiene que cancelar un valor.

Al respecto Castañeda y Villabona (2021), explican que los países en desarrollo necesitan promover la inversión y dar facilidades a las pequeñas empresas, para que generen fuentes de trabajo, ayuden al desarrollo y crecimiento del país; respecto a la recaudación de impuestos, consideran que deben beneficiar a las entidades y no disminuir el desarrollo. Por lo que, al identificar una posible afectación con el análisis realizado, no se estaría cumpliendo con el objetivo que tiene el Estado, al imponer un nuevo régimen que beneficia a las empresas de mayores ingresos, lo que se evidencio al analizar el valor máximo del impuesto a la renta y perjudicar a empresas que antes no causaban impuesto porque no obtenían utilidades.

Por el contrario, Chávez-Cruz *et al.*, (2020) señalan que la recaudación de impuestos alrededor del mundo es un tema difícil de tratar y analizar, Ecuador no es ajeno a esta problemática, a razón de que a lo largo de los años se mantiene una cultura de evasión por parte de los sujetos pasivos de la recaudación.

Lo anterior, impide una correcta recaudación tributaria incrementando la brecha fiscal del país entre los ingresos fiscales por concepto de tributos y el impuesto a pagar por parte de los ciudadanos, en contraste con la investigación ejecutada, al aumentar la recaudación fiscal los empresarios evidencian la afectación, por lo que resulta urgente cambiar la cultura desde las autoridades, evidenciar obras y el buen uso de los valores recolectados, de esta manera las empresas reducirán el malestar al momento del pago.

A criterio de Bolaños (2021), las imposiciones tributarias antes de ser establecidas, deben ser examinadas y planificadas en función de apoyar y mejorar la situación actual de la sociedad, así se propone una recaudación sana, mediante la cual todas las partes ganen, además, los investigadores concuerdan respecto a la política pública, misma que debe ser transparente en temas tributarios, así se evitará la evasión de pagos y se generará mayor confianza en los colectivos, con relación al presente estudio las inconformidades constantes derivadas de los empresarios, es debido a la poca transparencia y a los altos niveles de corrupción del Ecuador, según la Organización de Transparencia Internacional (2019) ocupa el nivel 93 de 180, lo que perjudica al momento de los pagos.

Por otro lado, Brito e Iglesias (2017) explican el nivel de importancia de analizar y evaluar diversas alternativas que disminuyan el impacto de la recolección de tributos, sobre todo en países sub desarrollados, donde si bien el Estado tiene la necesidad de incrementar el presupuesto y cobrar tributos, debe velar por el mantenimiento de las entidades en el mercado y no ocasionar afectaciones económicas que limiten el desarrollo, en comparación con la investigación ejecutada al existir mayor recaudación de impuestos a empresas de menores ingresos, el Estado no considera las dificultades económicas a las que se enfrentan.

A decir de Pinto y Tibambre (2019), manifiestan que los impuestos son la mayor fuente de ingresos de los gobiernos, que tienen como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las personas y erradicar la pobreza extrema, no obstante, cuando no se cumple con ello se genera una mala cultura tributaria, en la que el cambio y el análisis profundo de las reformas debe ser minuciosa.

Bajo esta perspectiva, el incremento de cobro de impuestos en Ecuador es contradictorio, porque no se visualizan el avance de obras, lo cual genera quejas constantes por parte de los empresarios. Asimismo, Pinto y Tibambre (2019) indican que el Presupuesto General del Estado está conformado en mayor medida por los ingresos fiscales, razón para que se realicen las reformas tributarias de forma continua, con la finalidad de aumentar los ingresos de las arcas fiscales y satisfacer las necesidades de los ciudadanos, sin embargo, es importante resaltar que uno de los mayores problemas que afectan la correcta recaudación es la evasión de impuestos por parte de los sujetos y empresas.

Según Álava-Barreto y Barahona-García (2021) expresan que a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las recaudaciones derivadas de tributos a empresas aumentaron significativamente, lo cual genera una afección directa en el sector productivo empresarial, ya que aqueja a la utilidad final obtenida en el año, es importante mencionar que el impuesto a la renta es progresivo, es decir a mayores ingresos mayores cobros, el estudio realizado demuestra que los ingresos hasta el 2019 fueron variables, obteniendo mayores valores en el 2018, sin embargo empresas grandes y medianas subieron las ventas de manera significativa en el 2019, razón por la cual, el Servicio de Rentas Internas recaudó mayores valores; sin embargo los autores rescatan que la

institución recaudadora también se ha visto en problemas económicos debido a la falta de pagos o por la evasión de impuesto generados por la población.

Por otra parte, Delgado *et al.*, (2020), en el estudio ejecutado referente a los incidentes y beneficios tributarios, aluden que los países en vías de desarrollo necesitan de estos cobros o imposiciones hacia las empresas, ya que son uno de los medios de sustentación del país; no obstante señalan que el recaudo se debe establecer de manera estratégica, de tal forma que no provoque mayor afección a las empresas, además indican que los valores recolectados deben ser expuestos por medio de obras públicas o mejoramientos hacia los entornos, de esta forma la sociedad cambiará su conceptualización de pago de tributos.

Con respecto al análisis del nuevo régimen no se evidencia que los cambios se sustentan en un estudio que beneficie a las empresas con menos ingresos, por lo que si se decide continuar con dicho régimen es importante que se direccionen políticas que contribuyan al desarrollo, de tal manera que se compense el valor causado de IR de las empresas con otros incentivos.

En este sentido, para Álvarez *et al.* (2017) el cambio en el sistema tributario se ajusta a las deudas públicas de cualquier país, incrementan los porcentajes de problemas económicos comunes, lo que implica que los gobiernos de turno deban tomar decisiones para mantenerse de pie, entonces la imposición del pago del 2% en el Ecuador a microempresas está sustentado de manera política y económica, no obstante las entidades productivas también generan aportes al Estado, no solo en temas financieros sino social, ambiental, desarrollo, etc. razón por la cual, no es adecuado establecer reformas tributarias sin una análisis del posible impacto, en el caso de estudio se evidencia la falta de un estudio previo que sustente que dichos cobros beneficien a la sociedad o al sector empresarial.

En cuanto a los recursos contribuidos por la sociedad en general, a criterio de Acosta (2020), en cualquier ámbito o situación se presenta de manera afectiva, debido a la cultura ecuatoriana y a las pocas actividades generadas con las recaudaciones, adicional el autor indica que los impuestos deberían ser establecidos netamente para entidades, más no para personas naturales, no obstante, las recolecciones son correctas siempre y cuando tengan una finalidad de desarrollo y crecimiento nacional, por ende internacional. La

investigación actual demuestra por medio de los resultados logrados una recaudación mayor, sin embargo, no existe material que sustente o respalde el uso de dicho impuesto en beneficio del país.

Castañeda (2017), presenta que la inconformidad al momento de realizar el impuesto, es un aspecto que se presenta con porcentajes altos en zonas latinoamericanas, la principal razón, es debido a los problemas económicos propios de los países; además rescata la complicación de un pago total por parte de los empresarios, alude que es necesario un cambio de estructuración de los gobiernos con mayor responsabilidad, confianza, claridad y sobre todo respeto hacia la sociedad. Entonces, la afección del nuevo impuesto causado no solo perturba a los empresarios, sino también a los trabajadores, sin embargo, es necesario dicha recaudación con la finalidad de mejorar el país, específicamente aspectos sociales, ambientales, económicos, entre otros.

Por último, es preciso que las autoridades recaudadoras sustenten de manera transparente el uso de los impuestos, es claro que los valores recolectados son superiores con el nuevo régimen y al ser calculados directamente sobre los ingresos las empresas generan mayores pagos, no obstante, en la actualidad el desembolso del impuesto a la renta se ejecuta con o sin ganancias, razón por la cual, se afecta de manera directa al sector de microempresas con menores ingresos.

## **5. CONCLUSIONES**

La presente investigación, se desarrolló con el propósito de evaluar el impacto financiero y tributario que genera el nuevo régimen impositivo ecuatoriano para el sector microempresarial, relacionado al impuesto a la renta para las entidades de la ciudad de Cuenca, para los años 2017 al 2019. A continuación, se llega a reflexionar lo siguiente:

- El cumplimiento del primer objetivo específico del estudio, se abordó a través de la revisión literaria el cual determinó que los efectos con los cambios en el régimen impositivo tienen repercusiones negativas en las microempresas en

comparación con las organizaciones que manejan mayores sumas de capital, siendo el impacto representativo en la liquidez pues el pago del tributo limita la cantidad de recursos económicos propios de las microempresas.

- Por otra parte, se identificó la evolución financiera del sector microempresarial de la ciudad de Cuenca durante los años 2017 al 2019, en donde se visualiza un crecimiento significativo en ingresos en el año 2018, mientras que los otros dos años los valores se mantienen en rangos similares.
- En lo referente al análisis financiero de los estados de las microempresas durante el 2017-2019, los ingresos crecen para el 2018, a pesar de ello los gastos en el 2018 y costos en 2019 suben significativamente, por ende, la utilidad presenta variaciones, lo cual se verificó, por medio de los indicadores financieros referentes a margen bruto y neto, con variaciones que debería ser analizados por para la toma de decisiones vinculadas con la gestión de las microempresas.
- La carga fiscal del 2% del impuesto a la renta a las microempresas, genera afección económica directa a las entidades, debido a que el valor es calculado sobre los ingresos netos y no sobre la utilidad, por ende esta disminuye, en donde es importante considerar que no se cumple con el principio de progresividad que establece que el pago de los impuestos se debe realizar en función del incremento de los ingresos de los sujetos pasivos, considerando que en el año 2020 el ingreso de la mayoría de empresas del Ecuador y del mundo disminuyó considerablemente, no se estaría cumpliendo con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario.
- Con la nueva base imponible del impuesto a la renta se evidencia que microempresas que anteriormente no pagaban impuestos, deberían pagar así no perciban utilidades, desde el punto de vista de sujeto activo del impuesto, esto representa que el Estado no incrementa el pago de impuestos a los mismos contribuyentes, sino genera nuevos sujetos pasivos que están representado por empresas de menores ingresos.
- Es importante considerar que al ser el impuesto a la renta un tributo directo perjudica directamente a la economía no solo de los sujetos pasivos, por tanto, el análisis realizado en la presente investigación muestra que los más afectados son los empresarios que menos ingresos reportan, incluso los que no tienen utilidades,

de tal manera que el porcentaje de cálculo afecta a los microempresarios y representa un limitante para emprendimientos establecidos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acosta, A. (2020). El coronavirus en los tiempos del Ecuador. *ENLOS*, 1 -19. Obtenido de <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/04/AC-23.-2020.pdf>

Aguilera, A. (2017). El costo-beneficio como herramienta de decisión en la inversión en actividades científicas. *Cofín Habana*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v11n2/cofin22217.pdf>



- Álvarez, M., Álvarez, D., & Álvarez, S. (2017). La Deuda Pública, el crecimiento económico y la política. *Polis*, 41-71. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-23332017000200041](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332017000200041)
- Armijos-Solórzano, J., Narváez-Zurita, C., Ormaza-Andrade, J., & Erazo-Álvarez, J. (2020). Herramientas de gestión financiera para las MIPYMES y organizaciones de la economía popular y solidaria. *Dominio de las Ciencias*, 466-497. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1156>
- Asamblea Nacional. (2018). *Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI*. Quito.
- Asamblea Nacional. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Quito.
- Asamblea Nacional. (31 de diciembre de 2019). Registro oficial N° 111.
- Banco Central del Ecuador. (31 de Julio de 2018). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1113-el-bce-actualiza-la-cifra-de-crecimiento-de-la-econom%C3%ADa-en-el-2017>
- Banco Central del Ecuador. (2021). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de <https://www.bce.fin.ec/>
- Banco Mundial. (24 de Abril de 2018). *Banco Mundial*. Obtenido de Banco Mundial.
- Banda, H., & Tovar, E. (2018). Impacto de la estructura tributaria sobre el crecimiento económico: el caso de México. *Revista mexicana de economía y finanzas*, 13(4). Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-53462018000400585](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-53462018000400585)
- Barahona-García, & Álava-Barreto. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Revista Ciencia UNEMI*, 87 - 95. doi:<https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol14iss36.2021pp87-95p>

- Benumea, I., & Ramírez, E. (2021). *Tributación de las ganancias por venta de acciones. Cómo los impuestos al capital logran una sociedad más justa*. FUNDAR. Obtenido de <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/Las-ganancias-de-capital-por-enajenacion-en-bolsa-aspectos-generales-e-implicaciones-tributarias.pdf>
- Boada, G., Vergara, N., & Concha, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(6), 903-922. doi:10.23857/pc.v6i6.2794
- Bolaños, L. (2021). El impuesto de renta en Colombia: una mirada desde el gasto tributario. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 721-756. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332019000200721](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332019000200721)
- Brito-Gaona, L., & Iglesias, E. (2017). Inversión privada, gasto público y presión tributaria en América Latina. *Estudios de economía*, 131-156. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52862017000200131>
- Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., Cruz, F., & Sangerman, D. (septiembre-noviembre de 2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 8(7). Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-09342017000701603#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20es%20aquella,y%20las%20entrevistas%20no%20estructuradas](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342017000701603#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20es%20aquella,y%20las%20entrevistas%20no%20estructuradas).
- Caiza-Pastuña, E., Valencia-Nuñez, E., & Bedoya-Jara, M. (2021). Decisiones de inversión y rentabilidad bajo la valoración financiera en las empresas industriales grandes de la provincia de Cotopaxi, Ecuador. *Revista Universidad y Empresa*, 201-229. doi:<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.8099>
- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. 125-152. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-investigacion-economica-122-articulo-la-equidad-del-sistema-tributario-S0185166717300048>

- Castañeda, V. (2019). The 2016 Tax Reform in Colombia: a Patchwork Quilt. *Cuadernos de Administración*, 72-91. Obtenido de <https://doi.org/10.25100/cdea.v35i65.7676>
- Castañeda, V., & Villabona, J. (2021). El impacto del impuesto sobre la renta en la inversión empresarial en Colombia. 183-205. doi:<https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n70.2020.10493>
- Chávez-Cruz, G., Chávez, R., & Betancourt, V. (2020). Analisis de la contribucion del IVA, renta, Rise e Ice en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017. *Revista Universidad y Sociedad*, 330-335. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000200330](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200330)
- De Corso, S., Pinilla, M., & Gallego, J. (2017). Métodos gráficos de análisis exploratorio de datos espaciales con variables espacialmente distribuidas. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, 92-104.
- Delgado, A., Carreño, N., & Zambrano, M. (2020). Los beneficios tributarios y su incidencia en la reactivación económica de Manabí, Ecuador, luego del terremoto del 16 de abril de 2016. *Economía y Desarrollo*, 163. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0252-85842020000100012&lng=es&nrm=iso](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842020000100012&lng=es&nrm=iso)
- Espitia, J., Ferrari, C., Hernández, G., Hernández, I., González, J., Reyes, L., . . . Zafra, G. (2017). Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia. Reflexiones y propuestas. *Revista de Economía Institucional*. doi:<https://doi.org/10.18601/01245996.v19n36.06>
- Fernández, P., & Meza, K. (2019). El impacto del impuesto de renta dentro de la economía de las PyMEs de Colombia. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 7(13). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7830971>
- FMI. (25 de Marzo de 2019). *Diálogo a fondo*. Obtenido de Diálogo a fondo .
- Garzón, M., & Ahmed, A. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y. *UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 38-53.

- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria del Ecuador. *UNIANDÉS Episteme*, 5(1). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6756345.pdf>
- Gutiérrez, C. (2017). Obligación tributaria e incidencia en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil. *Espirales*.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México : Mc Grill .
- INEC. (2021). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- Maldonado, D., & Benito, H. (2020). La fiscalidad en España: ¿una limitación al desarrollo de las Pymes? *Cuadernos de Contabilidad*, 21. Obtenido de <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc21.feld>
- Martínez, W. (2021). Impacto de la reforma del impuesto a la renta MYPE para el crecimiento de la micro y pequeña empresa en el distrito de los Olivos 2017. *Revista Publicando*, 8(29). doi:<https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2192>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia.S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Artículos de investigación, reflexión y revisión*, 4(7). doi:[5530/553056621006/html/](https://doi.org/10.5530/553056621006/html/)
- Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEXS.A. *REVISTA ERUDITUS*, 2(3). doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- Ñañez, S. (2018). Análisis del beneficio fiscal a favor de la familia de los tributos cedidos en la España de las autonomías: Periodo 2000-2015. *Derecho PUCP*. doi:<http://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201801.013>
- Ojeda, C., Gutiérrez, J., & Córdova, L. (2021). Desempeño económico-financiero 2010-2019 de empresas longevas en el Ecuador: ¿Avance o retroceso? *Podium*. Obtenido de <https://revistas.uees.edu.ec/index.php/Podium/article/view/663/604>

- Organización Transparencia Internacional. (2019). Obtenido de <http://www.quitohonesto.gob.ec/index.php/195-ecuador-en-el-puesto-93-del-ipc-2019-de-transparencia-internacional>
- Otero, A. (2018). Enfoques de investigación. En A. Otero, *Métodos para el diseño del proyecto de Investigación*. Colombia: Universidad del atlantico.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol*, 227-232.
- Paladines, A., & Pluas, Y. (2020). anticipo del impuesto a la renta y rendimiento empresarial: evidencia para las medianas y grandes empresas de Ecuador. Obtenido de <https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/94/180>
- Paladines-Gallardo, A., & Plua-Burgos, Y. (2020). anticipo del impuesto a la renta y rendimiento empresarial: evidencia para las medianas y grandes empresas de Ecuador. Obtenido de <https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/94/180>
- Pinto, F., & Tibambre, K. (2019). Determinantes de la evasión de impuestos en Colombia 2007 - 2017 . 28. Obtenido de [https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1971&context=contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1971&context=contaduria_publica)
- Plua, N. (2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019. *Dom. Cien*, 268-281.
- Redacción de Negocios . (29 de Marzo de 2019). En Ecuador no hay techo al pago de las utilidades a los trabajadores. *EL Comercio* . Obtenido de Ecuador Auditores y Asesores Gerenciales .
- Rendón, M., Villasís, M., & Miranda, M. (2016). Estadística descriptiva. *Revista Alergia México*, 397-407. doi:<https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755026009.pdf>
- Rivera, K., Narváez, C., Giler, L., & Erazo, J. (2019). Evaluación tributaria de los gastos imputables para la declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA en la

Asociación de servicios de alimentación, limpieza y mensajería La unión hace la fuerza. *Digital Publisher*, 60-75.

Rodríguez, Z., Alveo, I., & Fruto, O. (2019). Propuesta de un modelo de mínimos cuadrados ordinarios para establecer las variables determinantes para la estimación del Producto Interno Bruto de Panamá. *Revista Colón Ciencias*, 1-10. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/journal/215/215974005/215974005.pdf>

Rojas, O., Herrera, F., & González, A. (2019). Principales repercusiones de la reforma tributaria en Chile. *Visión del futuro*, 23(2), 1-20. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3579/357960138001/html/>

Ruso, J., Villamar, D., Ordeñaña, A., & Contreras, E. (2019). Análisis de la recaudación del régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) y su importancia en los ingresos tradicionales de. *INNOVA*, 53-64.

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>

SRI. (2021). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2021). Obtenido de <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/>

Tregear, M. (2021). Análisis de una política tributario para impulsar la acumulación en las Pyme mexicanas 2004-2018. *Análisis económico*, 92. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/413/41370361007/html/>

Valle, A. (2020). La planificación financiera una herramienta clave para el logro de los objetivos empresariales. *Revista Universidad y Sociedad*, 160-166. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202020000300160](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000300160)

Varón, N. (2018). Acompañamiento contable y tributario “un caso de éxito en Colombia”.  
*INNOVA*, 3(6). Obtenido de  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6777796.pdf>

## **ANEXOS**

**Anexo 1. Cálculo de la regresión lineal múltiple del modelo de la estructura del impuesto a la renta del régimen general.**

**Resumen del modelo<sup>b</sup>**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	1,000 <sup>a</sup>	1,000	1,000	37,53437	2,025

a. Predictores: (Constante), Utilidad del ejercicio, Costos, Gastos, Participacióntrabajadores, Utilidadgravable, Utilidad neta

b. Variable dependiente: Impuesto a la renta causado

**Coefficientes<sup>a</sup>**

Modelo	Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados		Sig.	Estadísticas de colinealidad	
	B	Error estándar	Beta	t		Tolerancia	VIF
Costos	,001	,001	,001	,925	,358	,977	1,024
Gastos	-1,700E-5	,000	,000	-,108	,914	,923	1,084
Utilidad neta	-,001	,002	-,003	-,358	,721	,026	38,960
Participacióntrabajadores	,004	,005	,002	,863	,390	,373	2,684
Utilidadgravable	,220	,002	1,002	122,393	,000	,029	34,830
Utilidad del ejercicio	-2,801E-5	,001	,000	-,040	,969	,161	6,212

a. Variable dependiente: Impuesto a la renta causado

**Pruebas de normalidad**

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Impuesto a la renta causado	,305	93	,000	,563	93	,000
Ingresos	,146	93	,000	,903	93	,000
Costos	,515	93	,000	,278	93	,000
Gastos	,117	93	,003	,901	93	,000
Utilidad neta	,328	93	,000	,585	93	,000
Participacióntrabajadores	,319	93	,000	,564	93	,000
Utilidadgravable	,304	93	,000	,560	93	,000
Utilidad del ejercicio	,282	93	,000	,609	93	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Anexo 2. Cálculo de la regresión lineal múltiple del modelo de la estructura del impuesto a la renta del régimen microempresas.**

**Resumen del modelo<sup>b</sup>**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
1	1,000 <sup>a</sup>	1,000	1,000	,0000505294	,778

a. Predictores: (Constante), Utilidad del ejercicio 2, Ingresos2

b. Variable dependiente: ImpuestoRegimenmicroempresas



**Coefficientes<sup>a</sup>**

Modelo	Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados	t	Sig.	Estadísticas de colinealidad	
	B	Error estándar	Beta			Tolerancia	VIF
1 (Constante)	1,364E-12	,000		,000	1,000		
Ingresos2	,042	,000	1,000	209999938,4	,000	,762	1,313
Utilidad del ejercicio 2	5,992E-17	,000	,000	,000	1,000	,762	1,313

a. Variable dependiente: ImpuestoRegimenmicroempresas

**Pruebas de normalidad**

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
ImpuestoRegimenmicroempresas	,146	93	,000	,903	93	,000
Ingresos2	,146	93	,000	,903	93	,000
Utilidad Neta 2	,347	93	,000	,582	93	,000
Participacióntrabajadores 2	,347	93	,000	,582	93	,000
Utilidad del ejercicio 2	,347	93	,000	,582	93	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors